



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
005-2024-MDRT/CS-AS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA  
DE OBRA**

**PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE  
TECNICO DEL PROYECTO: “CREACION DEL  
SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO  
EN LAS CC.NN. DE SHIMAVENZO Y CC.NN.  
SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA  
PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE  
JUNIN”, CON CUI N° 2624645**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
RUC N° : 20199368053  
Domicilio legal : PZA. PLAZA PRINCIPAL NRO. S/N PUERTO PRADO - JUNIN - SATIPO - RIO TAMBO  
Teléfono: : S/N  
Correo electrónico: : [logistica@muniriotambo.gob.pe](mailto:logistica@muniriotambo.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC.NN. DE SHIMAVENZO Y CC.NN. SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON CUI N° 2624645.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 252,350.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO DEL 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 252,350.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos con 00/100 soles)</b>	<b>S/ 227,115.00</b> (Doscientos Veintisiete Mil Ciento Quince con 00/100 soles)	<b>S/ 277,585.00</b> (Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>S/ 252,350.00</b> <b>(Doscientos</b> <b>Cincuenta y Dos</b> <b>Mil Trescientos</b> <b>con 00/100 soles)</b>	<b>S/ 227,115.00</b> (Doscientos Veintisiete Mil Ciento Quince con 00/100 soles)	<b>S/ 192,470.34</b> (Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta con 34/100 soles)	<b>S/ 277,585.00</b> (Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)	<b>S/ 235,241.52</b> (Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 52/100 soles)

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 201-2024-GM/MDRT, de fecha 06 de marzo del 2024.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05: RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*



## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 15.00 (QUINCE CON 00/100 SOLES)** en [LA SUB GERENCIA DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, SITO EN LA PLAZA PRINCIPAL NRO. S/N PUERTO PRADO Y RECABAR UNA COPIA DE LAS BASES EN LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO (2do piso de la MDRT) en horario de atención lunes a viernes de 08:00 a 17:30 pm.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411. - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- LEY N° 31953. - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- LEY N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- 

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*



*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### **Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITO EN PZA. PLAZA PRINCIPAL NRO. S/N PUERTO PRADO (COMUNIDAD NATIVA SANTAVANKORI) JUNIN - SATIPO - RIO TAMBO**].

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según siguiente detalle:

N.º PAGO	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE PAGO
1	PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO Y APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD (MDRT). DOCUMENTOS DE GESTIÓN COMO: ESTUDIO AMBIENTAL, APROBADO Y/O EN TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN ASUNTOS AMBIENTALES, DISPONIBILIDAD HÍDRICA, APROBADO Y/O EN TRÁMITE ANTE ANA; CIRA APROBADO Y/O EN TRÁMITE ANTE MINISTERIO DE CULTURA.	40% monto contractual
2	PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN Y/O DOCUMENTO DE ADMISIBILIDAD DE LA ENTIDAD QUE FINANCIARÁ LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	60% monto contractual

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, para lo cual la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia De Desarrollo Económico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entre otros

Dicha documentación se debe presentar en [MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITO EN PZA. PLAZA PRINCIPAL NRO. S/N PUERTO PRADO \(COMUNIDAD NATIVA SANTAVANKORI\) JUNIN - SATIPO - RIO TAMBO](#)].



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

**Importante**



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL  
PROYECTO:

**“CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA  
RIEGO EN LAS CC.NN. DE SHIMAVENZO Y CC.NN. SANTARO,  
DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL  
DEPARTAMENTO DE JUNIN”**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2624645.**

RIO TAMBO, FEBRERO 2024



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO:  
CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC.NN.  
DE SHIMAVENTO Y CC.NN. SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA  
PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN. CUI N° 2624645**

### **CONTENIDO**

#### **I.- ASPECTOS GENERALES:**

- 1.1 NOMBRE DEL PROYECTO
- 1.2 ENTIDAD CONVOCANTE
- 1.3 DOMICILIO LEGAL
- 1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
- 1.5 VALOR ESTIMADO
- 1.6 ADELANTOS
- 1.7 FORMA DE PAGO:
- 1.8 PLAZO DE EJECUCION
- 1.9 SISTEMA DE CONTRATACION



#### **II.- BASES LEGALES**

#### **III.- OBJETIVO:**

#### **IV.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:**

#### **V.- CRITERIOS PARA FORMULAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO**

#### **VI.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE METRADOS, PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

- Del Expediente Técnico Definitivo:
- De los Estudios Complementarios:
- a) Estudio de Mecánica de Suelos.
- b) Impacto Ambiental
- c) Ingeniería del Proyecto Comprenderá:
- d) Diseños y Hojas de Cálculo:
- e) Estudio de hidrología.



#### **VII.- RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR**

#### **VIII.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA PRESENTAR EL CONSULTOR**

##### **Tomo I ESTUDIOS BÁSICOS**

- \* Estudio de Topografía
- \* Estudio Hidrología e Hidráulica
- \* Análisis de suelo y análisis de agua
- \* Estudios Geológicos y Geotécnicos
- \* Estudio de Riesgo y desastres y otros
- \* Estudio Socio Económico
- \* Informe de Impacto Ambiental

##### **Tomo II EXPEDIENTE TECNICO**

- \* Memoria Descriptiva
- \* Memoria de Calculo (Sustento de diseño que requiera el Proyecto)
- \* Memoria de cálculo Estructural
- \* Especificaciones Técnicas



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

- \*Sustento de Metrados
- \*Presupuesto de Obra
- \*Análisis de Costos Unitarios
- \*Fórmula Polinómica
- \*Análisis de Gastos Generales
- \*Programación de Obras
- \*Cronograma de Desembolso
- \*Cronograma de Adquisición de Materiales
- \*Seguridad de Obra
- \*Anexos
- \*Cuadros Complementarios que requieran para el sustento del Proyecto según crea conveniente el Consultor
- \*Panel Fotográfico

### **Tomo III PLANOS**

- \*Plano Ubicación y Localización
- \*Plano Topográfico
- \*Plano clave del Sistema.
- \*Plano de bocatoma y/o Captación y Estructural
- \*Plano de planta, Sistema de Conducción
- \*Plano de planta, perfil y detalles del aliviadero
- \*Plano de Tomas Laterales para riego por aspersión
- \*Plano de construcción de caja de Riego
- \*Plano de Planta y perfil longitudinal del canal, tuberías
- \*Plano general de la Infraestructura de riego
- \*Plano planta de las parcelas y flujos



### **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

#### **X VIGENCIA**

#### **XI PLAZOS DE PRESENTACION DE INFORMES Y EXPEDIENTE TECNICO**

#### **XII PLAZOS**

#### **XIII PROPIEDAD DEL EXPEDEINTE TECNICO DEFINITIVO.**

#### **XIV NUMERO MAXIMO DE CONSORCIO**

#### **XV RECURSOS MINIMOS REQUERIDOS**

#### **XVI CRONOGRAMA DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**

#### **XVII VALOR ESTIMADO.**

#### **XVIII FORMA DE PAGO.**

#### **XIX PENALIDADES.**

#### **XX SUB CONTRATO.**

#### **XXI RESONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

#### **XXII REQUISITO INDISPENSABLE QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR.**

#### **XXIII OBLIGACIONES ANTICORRUPCION.**



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho

## I. ASPECTOS GENERALES:

### 1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

“CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC.NN. DE SHIMAVENZO Y CC.NN. SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con Código Único de Inversiones N° 2624645.

### 1.2 ENTIDAD CONVOCANTE

Área usuaria: Gerencia de Desarrollo Económico Productivo

Unidad Ejecutora: Municipalidad Distrital de Rio Tambo.

### 1.3 DOMICILIO LEGAL:

Plaza Principal S/N. Puerto Prado - Rio Tambo – Satipo - Junín.

### 1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Fuente de Finan. : RECURSOS DETERMINADOS

Meta : 0120

Especifica : 2.6.8.1.3.1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS



### UBICACIÓN:

Localidad : Shimavenzo - Santaro

Distrito : Rio Tambo

Provincia : Satipo

Región : Junín

### 1.5 VALOR ESTIMADO:

Visto el Perfil del Proyecto el monto global referencial es la suma **S/. 252,466.00 (Dos Cientos cincuenta y dos mil Cuatrocientos sesenta y seis con 00/100 soles)**, incluye impuestos de Ley.

El Valor Estimado incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes.



### 1.6 ADELANTOS

No se otorgan adelantos por ningún concepto, antes de iniciar el trabajo.

### 1.7 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de la siguiente forma:

- 40 % a la presentación del Expediente técnico definitivo.
- 60 % a la aprobación por Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

### 1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para elaborar el Expediente Técnico definitivo será **de Noventa (90) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del Contrato**, en caso de que el consultor podría ejecutar en un menor plazo será propuesto en su plan de trabajo y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Económico Productivo, en adelante la entidad.

### 1.9 SISTEMA DE CONTRATACION

Contrato a suma alzada



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho

## II. BASES LEGALES

El siguiente listado de normas no debe considerarse una restricción para el Consultor, por cuanto éste deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.

### 2.1. Normas relacionadas al servicio de Consultoría

- ✚ Los Gobiernos Locales están regidos mediante Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica presupuestaria y recursos están sujetos a lo dispuesto en la Ley No 27783 - Ley Orgánica de bases de la Descentralización.
- ✚ Artículo 02° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- ✚ Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), modificada por Ley N° 29873
- ✚ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- ✚ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✚ Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, y sus Reglamentos
- ✚ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 Cuadragésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30114.
- ✚ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✚ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
- ✚ Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ✚ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento como la Directiva del SNIP y sus modificaciones.
- ✚ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria.
- ✚ Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✚ Código Civil Libro VII-Fuente de las obligaciones Artículos 1351 y siguientes.
- ✚ Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Em. y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✚ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✚ Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- ✚ Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso



### 2.2. Normas relacionadas a proyectos agrícolas.

El consultor utilizará las normas y guías para la formulación de proyectos de inversión agrícola y que serán de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto agrícola.

- ✚ Guía Metodológica para formulación de proyectos de inversión pública de Riego Menor - Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Política de Inversiones del Sector Público- DGPI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**RIO TAMBO**  
GESTION EDIL 2023 - 2026  
Conservación y desarrollo de la Amazonia Peruana



GERENCIA DE DESARROLLO  
**ECONÓMICO  
Y PRODUCTIVO**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

- ✚ Guía Metodológica para la Identificación, Formulación, y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos - Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público- DGPM
- ✚ Artículos 09°, 10° y 11° del capítulo III del Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, DL N° 613 – 08/Sep./90.
- ✚ El Fondo de Promoción del Riego en la Sierra "MI RIEGO" fue creado mediante la Quincuagésima disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y es el Ministerio de Agricultura la encargada de dicho Fondo.
- ✚ Mediante Decreto Supremo N° 002-2013-AG Aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra "MI RIEGO" y crea Grupo de Trabajo. Emitido en el diario El Peruano el Sábado, 26 de enero de 2013.

### III. OBJETIVO:

El objetivo de la Consultoría es la formulación del expediente técnico del Proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC.NN. DE SHIMAVENZO Y CC.NN. SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con Código Único de Inversiones N° 2624645.



### IV. ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

Es política de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido social y armónico del Distrito, teniendo en cuenta los sectores estratégicos y crear las condiciones que permitan elevar el nivel de vida de los sectores con menores ingresos de las comunidades, por ello prioriza la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, para la elaboración del Expediente Técnico denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC.NN. DE SHIMAVENZO Y CC.NN. SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con Código Único de Inversiones N° 2624645, con lo cual se estaría promoviendo prácticas más eficientes en el uso del recurso hídrico para el **sector agricultura**.



La Municipalidad Distrital de Rio Tambo, es un organismo público con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera.

En el presente año 2024, la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, ha considerado en el Presupuesto Institucional para el ejercicio presupuestal 2024; la elaboración de Expediente Técnico denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC.NN. DE SHIMAVENZO Y CC.NN. SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con Código Único de Inversiones N° 2624645, los Gobiernos Locales están regidos mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica presupuestaria y recursos están sujetos a lo dispuesto en la Ley No 27783 - Ley Orgánica de bases de la Descentralización y demás normas reglamentarias complementarias, en lo que fuera pertinente.

#### 4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE PROYECTO

##### 4.1.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UTM), HIDROGRÁFICA Y POLÍTICA DEL PROYECTO

- ✚ **Ubicación Geográfica:**  
El sistema de riego donde se pretende intervenir está ubicado en el Distrito de Rio Tambo dentro del Centro poblado Unión Junín.
- ✚ **Ubicación Política:**

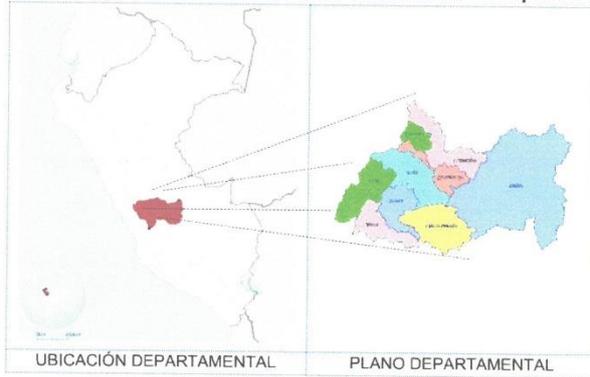


Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
 Ayacucho

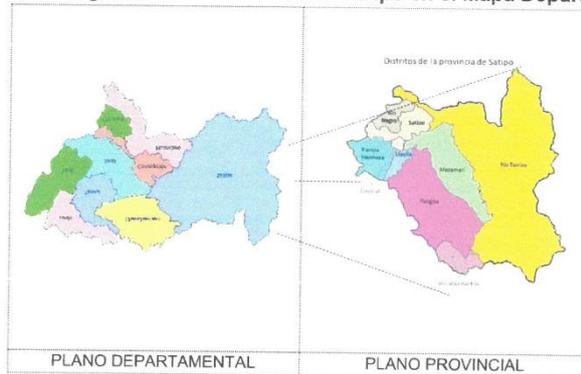
- Región : Junín
- Provincia : Satipo
- Distrito : Río Tambo
- Localidad : Shimavenzo - Santaro

**MACROLOCALIZACIÓN**

**Ubicación Geográfica del Departamento de Junín en el Mapa del Perú**



**Ubicación Geográfica de la Provincia de Satipo en el Mapa Departamental**



**Ubicación Geográfica Distrital de Río Tambo en el Mapa Provincial de Satipo**

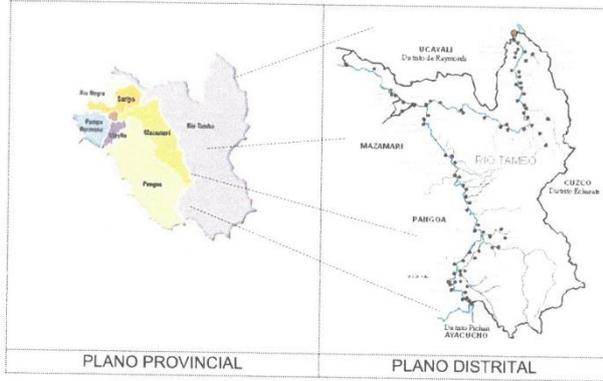


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**RIO TAMBO**  
 GESTION EDIL 2023 - 2026  
*Conservación y desarrollo de la Amazonia Peruana*



GERENCIA DE DESARROLLO  
**ECONÓMICO  
 Y PRODUCTIVO**

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho*



**MICROLOCALIZACIÓN**



DISTRITO DE RIO TAMBO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**RIO TAMBO**  
GESTION EDIL 2023 - 2026  
*Conservación y desarrollo de la Amazonia Peruana*



GERENCIA DE DESARROLLO  
**ECONÓMICO  
Y PRODUCTIVO**

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho*

#### 4.2. FINALIDAD PÚBLICA

Es política de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido social y armónico del distrito, teniendo en cuenta los sectores estratégicos y crear las condiciones que permitan elevar el nivel de vida de los sectores con menores ingresos de las comunidades, por ello prioriza la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, para la elaboración del Expediente Técnico denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC.NN. DE SHIMAVENTO Y CC.NN. SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con Código Único de Inversiones N° 2624645, con lo cual se estaría promoviendo prácticas más eficientes en el uso del recurso hídrico para el **sector agricultura**.

La Municipalidad Distrital de Rio Tambo, es un organismo público con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera.

En el presente año 2024, la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, ha priorizado la formulación del expediente técnico denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC.NN. DE SHIMAVENTO Y CC.NN. SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con Código Único de Inversiones N° 2624645.



#### V. CRITERIOS PARA FORMULAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- El Expediente Técnico Definitivo será formulado de acuerdo a las Términos del estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil y a la Declaratoria de viabilidad del Proyecto, en el cual se seleccionó la alternativa de solución "COMPONENTE 1: Construcción de 5 sistemas de riego en los sectores de la CC.NN. Shimavenzo y CC.NN. Santaro del distrito de Rio Tambo. Construcción de 05 captaciones tipo ladera, con obras de concreto armado  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tarrajeo con impermeabilizante, instalación de 2 compuertas metálicas de izaje manual en cada captación. Construcción de 05 desarenadores con obras de concreto armado  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, tarrajeo en superficies e instalación de 2 compuertas tipo izaje manual por cada desarenador. Instalación de línea de conducción en los 5 sectores, mediante el suministro e instalación de tubería NTP ISO 4427 PE-80 HDPE 110 mm en un total de 10,622.87 ml, refine y nivelación de zanjas, cama de apoyo para tubería y relleno con material seleccionado. Construcción de 05 reservorio rectangulares: Saboriari y Tiritimashi 40 m<sup>3</sup>, Santaro 1, Santaro 2 y Shimavenzo 280m<sup>3</sup>, con obras de concreto  $f_c=245$  kg/cm<sup>2</sup>, estructura de salida del reservorio, construcción de cerco perimétrico. Instalación de red de distribución en los 5 sectores, en un total de 6,961.55 ml, suministro e instalación de tubería NTP ISO 4427 HDPE 8". Construcción de 236 hidrantes, con obras de concreto simple  $f_c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, tarrajeo en exteriores, suministro e instalación de accesorios en hidrantes Trabajos de mitigación ambiental en la zona de ejecución del proyecto de inversión COMPONENTE 2: Capacitación y sensibilización a la junta de regantes, usuarios de la zona, Capacitación en tecnología productiva aplicada a la producción de los cultivos en el distrito, capacitación en promoción para la gestión empresarial asociada a la obra, Curso de riego parcelario, Curso de comercialización de productos agrícolas, capacitación en manejo de cultivos de la zona COMPONENTE 3: Taller de manejo, uso y conservación de Suelos y Aguas, Taller de mantenimiento de Obras Hidráulicas de Riego, para la conservación de las redes, Taller de la Importancia del ALA y ANA, Promover intercambio de experiencias en gestión de sistemas de riego" considerando 172 beneficiarios de 137 Ha de cultivo, las cuales serán entregados al Postor ganador a la firma del contrato; así mismo se tendrá en cuenta lo contemplado en el RNE y la Normas Técnicas y Legales aplicables acorde al tipo de Proyecto a desarrollar, deberá reformular el Expediente Técnico correspondiente a la Alternativa N° 01, teniendo en cuenta los siguiente criterios:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**RIO TAMBO**  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026  
"Conservación y desarrollo de la Amazonía Peruana"



GERENCIA DE DESARROLLO  
**ECONÓMICO  
Y PRODUCTIVO**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

- Diseño de la Infraestructura, con las características definidas en el Estudio de Pre inversión aprobado costos de la obra, teniendo en cuenta los parámetros y costos considerados en los estudios de Pre Inversión, con las cuales se han declarado viable el Proyecto.
- Cronograma de Ejecución de Obra, de acuerdo con el Cronograma de Actividades de la Alternativa Seleccionada del estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil.
- El Costo de la Obra Incluirá el costo directo, Costo Indirectos e impuestos (IGV), el mismo que deberá sumarse en un valor referencial ajustado a los costos que se indican en el Estudio de Pre-Inversión
- Si para el cumplimiento de las metas del Proyecto, el costo resultará mayor a los valores indicados en el Estudio de Pre-Inversión aprobado, estos deberán ser considerados por el consultor con la debida justificación, informando a la Gerencia de Desarrollo Económico Productivo.
- Costos Directos: Materiales, Equipo y mano de obra
- Costos Indirectos: Gastos generales (gastos generales fijos + gastos generales variables)
- Para la elaboración del Expediente Técnico, el Consultor deberá tener en cuenta los parámetros considerados en los Estudios de Pre-Inversión, bajo los cuales fueron declarada viabilidad del mismo.
- Para la elaboración del Expediente Técnico, el Consultor deberá tener en cuenta lo dispuesto en las siguientes normas:
  - Reglamento Nacional de Edificaciones.
  - Reglamento de metrados para obras de edificación.



#### VI. CRITERIOS DE ELABORACION DE METRADOS, PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- El proceso de gestión administrativa, convocatoria, elaboración y contenido del expediente Técnico Definitivo, está sujeto a lo dispuesto en la Decreto Legislativo N° 635, que propicia la participación de los productores agrarios nacionales y extranjeros en materia del uso de aguas mejorando los sistemas de riego y aprovechando las aguas subterráneas y servidas en la habilitación de tierras para la producción agrícola, pecuaria, forestal o Agroindustrial y las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público, específicamente la Norma 600 NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL AREAS DE OBRAS PUBLICAS



##### a. Del Expediente Técnico Definitivo:

Contará de las siguientes partes:

- Memoria Descriptiva; Memoria de Cálculo; Planos al detalle de cada estructura a diseñar; especificaciones Técnicas; Cálculo de flete y hoja de metrados; análisis de precios Unitarios; Presupuesto; Cronograma: de Avance de Obra valorizado, Ejecución Físico Financiero y desembolsos (PERT CPM), relación de insumos; Cronograma de adquisición de materiales; Fórmula Polinómica.

##### b. De los Estudios Complementarios:

Estudio de Mecánica de Suelos.

- Los EMS deberán ser ejecutados por el consultor que obtuvo la Buena Pro
- Los EMS se harán dentro del área donde se situarán las estructuras a construir y acorde a lo contemplado en la Norma E. 050 Suelos y cimentaciones de las Normas Peruanas de Estructuras, comprendiendo la norma de datos de campo, Gabinete y/o laboratorio certificado por INACAL para conocer las características físicas y mecánicas del suelo, sus propiedades de resistencia y deformación, composición y agresividad química y otros datos técnicos.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

- La ejecución de los estudios comprenderá el análisis de mecánica de suelos de la Zona, contemplado las recomendaciones necesarias para la protección y conservación de las estructuras a construirse.
- El informe Técnico del EMS irá firmado en todas las páginas por el profesional responsable de su elaboración, como mínimo deberá contener:
  - Memoria Descriptiva; resultados generales detallados de los Estudios y Trabajos de campo, resultados de los Ensayos y pruebas realizadas en Laboratorio y /o Gabinete indicando el laboratorio en donde se realizaron.
  - Especificaciones y/o Información Técnicas puntual necesaria para la ejecución del Proyecto: análisis granulométrico, límites de Atterberg (LL, LP, IP), peso específico, contenido de sales y agresividad, clasificación de suelos, perfiles Estratigraficos, datos y resultados de los ensayos corte directo para determinación de la capacidad portante admisible de diseño, cálculo de asentamientos.
  - Conclusiones y recomendaciones a tomar en cuenta para la ejecución de la obra.



**c. Estudio e Informe de Impacto Ambiental:**

- El Consultor ejecutará, la Elaboración del Informe Ambiental; con el contenido mínimo de los Términos de Referencia.
- El Consultor elaborará el expediente de acuerdo los términos de referencia.

**d. Ingeniería del Proyecto Comprenderá:**

**Diseños y Hojas de Cálculo:**

Bocatoma, Captación, Desarenador, Red de Conducción, Caja de Riego, Sistema de Riego, Calculo de la demanda de agua y Análisis de agua.

La ejecución de los trabajos de campo se sustentará con registro fotográficos con presencia de los representantes de los beneficiarios y/o autoridades locales y con constancias firmadas por las autoridades Locales.



**e. Estudio de hidrología.**

Para el presente proyecto, se realizará la evaluación de Recursos Hídricos, cuyos componentes son un Estudio Hidrológico y el estudio del Inventario de Fuentes de Agua Superficiales, contando para este fin, con profesionales especialistas y un equipo técnico de campo. Mediante el Estudio Hidrológico podemos conocer y evaluar sus características físicas y geomorfológicas de la cuenca, analizar y tratar la información hidrometeorológica existente de la cuenca, analizar y evaluar la escorrentía mediante registros históricos y obtener caudales sintéticos, encontrar el funcionamiento del hidrológico de la cuenca, hallar la demanda de agua para las áreas de riego, encontrar el balance hídrico de la cuenca, se complementará al estudio el apoyo logístico del Sistema de Información Geográfica para la obtención de los planos georreferenciados de los resultados e información de campo. Con el Inventario de Fuentes de Agua Superficial, se delimitará y codificará hidrográficamente a la cuenca, el mismo que permitirá contar con una base de datos de información básica

**f. Estudio Geológico y Geotécnico.**

El objetivo del presente estudio es efectuar los estudios geológicos geotécnicos para el Proyecto de Inversión Pública a nivel de Expediente Técnico, el mismo que sirve para el planeamiento y diseño de las obras que contempla el proyecto.

Los principales objetivos específicos con respecto a los aspectos geológicos y geotécnicos han sido los siguientes:



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho*

- Determinar y evaluar las condiciones geológicas y geotécnicas del terreno donde se proyectará el canal de riego.
- Establecer el modelo geológico del área de interés, identificando las principales unidades lito estratigráficas.
- Identificar las alternativas de tipos de estructuras y materiales a usarse para la construcción de la infraestructura propuesta, así como establecer la posible compatibilidad entre la estructura propuesta y las condiciones geológicas-geotécnicas del emplazamiento considerado.
- Determinar los parámetros geólogo-geotécnicos del en los cuales se apoyará el canal de riego y otras obras complementarias.

**g. Estudio Agrologico.**



El estudio Agrologico del Proyecto abarcan temáticas como la descripción de los perfiles de Suelos, las clases de tierras en base a su capacidad de uso, recomendaciones sobre el uso potencial de las mismas, y las diferentes prácticas de manejo y conservación de suelos a ser implementadas que tiene como objetivo determinar las características edafológicas de los suelos y la Clase de Capacidad de Uso y aptitud de riego, para cada sector en los que se instalaran pastos cultivados y cultivos adecuados a las condiciones climáticas del área del proyecto. El principal objetivo es el de proporcionar la información disponible del recurso suelo que permita conocer las características de suelos de los predios cuya actividad principal es la agricultura.

**h. Estudio Topográfico.**



La topografía se ocupa principalmente, de la representación de una porción de la tierra. Es una ciencia/técnica prima hermana de materias como GEODESIA, CARTOGRAFÍA, FOTOGRAFIA. Un levantamiento topográfico o topografía consiste en dotar de coordenadas a puntos de la superficie para representarlas visualmente; estas coordenadas están referidas a un sistema geográfico preestablecido y determinado. Topografía es, por tanto, diseñar un modelo semejante al terreno, con unas deformaciones y parámetros de transformación perfectamente acotados.

El producto final es el PLANO o MAPA. El soporte de esta representación solía ser una hoja de papel, pero está siendo sustituido por un soporte magnético. Es fundamental el concepto de ESCALA, la cual es el coeficiente de proporcionalidad entre las medidas lineales del mapa y de la realidad.

El levantamiento topográfico servirá de base para realizar el planteamiento de obras civiles para el proyecto. Este trabajo fue realizado por un topógrafo calificado para ello, el proyecto estará diseñado sobre un modelo semejante al terreno. Este proyecto estará, pues, en condiciones de ser materializado mediante señales que definan puntos, líneas o planos que sirvan de referencia para la construcción de los elementos. La colocación de estas señales servirá para el replanteo. El replanteo de un proyecto es el primer paso en la ejecución del mismo en el terreno y de él depende que el producto final se corresponda con la definición original.

**i. Del estudio de canteras**

Se requiere mediante el estudio del geólogo realizar el estudio de canteras indicando ubicación, calidad, volumen, diseño de mezcla y costo al cual deberá adjuntar las pruebas de laboratorio. En caso de requerirse de material seleccionado para base o sub base u otro tipo de relleno, se requiere identificar una cantera, determinando el volumen del movimiento de tierras y los tiempos, costos, etc. los que estarán ligados al proyecto.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

## RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA EL CONSULTOR

### 7.1. PERFIL DEL CONSULTOR

- ✚ Ser Persona Natural o Jurídica.
- ✚ Experiencia Comprobada en la elaboración y reformulación de expedientes técnicos.
- ✚ No estar impedido para contratar con el estado.
- ✚ Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores para prestar Consultoría de Obras.

### DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES, en la Categoría B como mínimo.

### DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA

Para el desarrollo de la presente Consultoría se requerirán los servicios de una Empresa Consultora (persona jurídica) o de un Profesional Independiente (persona natural), con inscripción como PROVEEDOR y con la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES, en la cual deberá tener como mínimo la categoría B. El certificado de inscripción debe estar vigente a la fecha de presentación de propuesta y a la fecha de suscripción del contrato. El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar Impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por Consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado, ni estar observado por la Municipalidad Distrital de Rio Tambo - Satipo. (El Postor tendrá que presentar Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado) El Postor, ya sea persona natural o jurídica, podrá participar en forma individual o en Consorcio el número máximo de consorciados es de dos y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de noventa por ciento.



### 7.2. DEL PERSONAL

El Consultor que se encargará de prestar el servicio de consultoría de obra requerido podrá ser una persona natural o jurídica y contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de "CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES" y la Categoría "B", se obliga a proporcionar el siguiente personal propuesto:

#### • JEFE DE PROYECTO

Experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses a partir de la colegiatura en cargos de: Jefe de Proyecto y/o Proyectista y/o Consultor y/o Supervisor y/o Evaluador en la elaboración de Expedientes Técnicos en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

#### • ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTÉCNICA

Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en geología y/o geotecnia y/o mecánica de suelos en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general

#### • ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Hidrología y/o Especialista en estudio Hidrológico y/o Especialista o Consultor en hidráulica y/o Especialista en Diseño Hidráulico en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho

- **ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS HIDRÁULICAS**

Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural y/o denominación similar en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general

- **ESPECIALISTA AMBIENTAL**

Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista Ambiental y/o Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental en la elaboración de Estudios de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.

- **ESPECIALISTA EN ESTIMACIÓN DE RIESGOS**

Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Estimación de Riesgos y/o Estimador de Riesgos y/o Evaluador de Estimación de Riesgos, y/o Especialista en Análisis de Riesgos o Especialista en Riesgos o Especialista en Análisis de Riesgos y Desastres en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general



- **ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN SOCIAL**

Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, de haber participado en la elaboración de estudios de pre inversión y/o estudios definitivos en proyectos en general en la elaboración de Estudios de pre inversión (A nivel de Perfil y/o ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.

Adicionalmente a lo solicitado, se aceptará el cargo de Especialista Social



- **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Impresora Multifuncional.	01
2	Plotter Formato A – 1.	01
3	Fotocopiadora.	01
4	Camioneta 4x4 con antigüedad no mayor de 5 años.	01
5	Estación total no mayor a 4 años.	01
6	Navegador Portátil GPS.	01
7	GPS DIFERENCIAL	01

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho

## VII. DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL CONSULTOR

La presentación del Expediente Técnico queda definida como tal básicamente:

### 8.1. ALCANCES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

#### 8.1.1. ETAPA PREVIA A LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se deberá gestionar ante el área usuaria el requerimiento de contratación de una empresa Jurídica o Natural para elaborar para le formulación del expediente técnico, para ello se remitirá con el término de referencia que sustenta lo solicitado y el proyecto de oficio para iniciar el proceso de contratación correspondiente según el monto referencial indicado en los términos de referencia.

#### 8.1.2. REQUISITOS DE LOS MATERIALES A SER ENTREGADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

✚ **Para la elaboración del expediente técnico se requiere:**

Una copia del perfil o factibilidad del PIP.

✚ **Compatibilidad de documento**

Se deberá verificar la compatibilidad del perfil o factibilidad del PIP viable y el expediente técnico primigenia, con la fase de campo, así como el presupuesto, las especificaciones técnicas, los planos y los metrados respecto a las partidas o actividades necesarias para la correcta ejecución.

✚ **De la modalidad de ejecución del proyecto**

Conocer la modalidad de ejecución de la obra si la modalidad de ejecución es por: administración Indirecta o Directa, cuyo **sistema de contratación esa suma alzada.**



### 8.2. ASPECTOS TÉCNICOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN EL TRABAJO DE CAMPO

#### 8.2.1. Ubicación física del proyecto

Se deberá definir adecuadamente la localización física donde se desarrollará y ejecutará el proyecto, verificando la categoría de poblado (anexo, barrio, Localidad, caserío, centro poblado etc.) y su reconocimiento por las autoridades y la municipalidad como tal.

#### 8.2.2. De las condiciones del terreno

Para el caso de los proyectos donde se efectúen estructuras se deberá verificar la concordancia entre el uso del suelo y el tipo de infraestructura planteada, sobre la base del tipo de terreno encontrado, la magnitud e importancia de la infraestructura y su relación con la calidad final del proyecto.

Para el caso de las infraestructuras hidráulicas definidas se tomará además de las consideraciones anteriores, las medidas o dimensiones para asegurar que el terreno albergue sin ningún riesgo la estructura planteada en relación a las dimensiones disponibles en el terreno.

Se deberá definir en caso de servidumbres o pasos por propiedades particulares la disponibilidad de ceder por dichos propietarios, los mismos que deberán ser necesariamente informados, y lograr su autorización con el apoyo en lo posible de los beneficiarios del proyecto, caso contrario se debe informar en el Expediente Técnico de las dificultades en este aspecto, identificando claramente la problemática.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

#### 8.2.3. Del levantamiento topográfico

El levantamiento topográfico debe considerar necesariamente el 100% del área del proyecto, asumiendo un 20% de área para eventuales replanteos, las curvas de nivel deben ser a un metro y deben contener la información de cotas exactas en las distintas estructuras planteadas, nombres de los lugares, ríos, quebradas, etc., que permitan y ayuden a identificar las características topográficas del terreno.

Se deberá tomar mayor énfasis a la información técnica que se requiera obtener para el diseño del proyecto de riego, tomando en cuenta que a mayor información mayor detalle y mejor calidad del proyecto.

Se debe verificar los puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable y añadir los que se necesitarán durante la ejecución.

#### 8.2.4. De la información técnica

Los especialistas en hidráulica, hidrología, geología etc. deberán recoger la información técnica necesaria con relación a las dimensiones del terreno, tipo de suelos, aforos, distancias, accesos, acontecimientos o eventos hidrogeológicos, etc. que se requiera para asegurar la calidad, detalle y precisión en el diseño del proyecto.

#### 8.2.5. De los estudios de suelos

El objeto del estudio de suelos es conocer las características físicas y mecánicas del subsuelo, establecer los parámetros de resistencia mecánica que permita determinar la capacidad portante del terreno y otros parámetros, en las zonas donde se instalarán las estructuras planteadas en el proyecto.

#### 8.2.6. Del estudio de canteras

Se requiere mediante el estudio del geólogo realizar el estudio de canteras indicando ubicación, calidad, volumen, diseño de mezcla y costo al cual deberá adjuntar las pruebas de laboratorio.

En caso de requerirse de material seleccionado para base o sub base u otro tipo de relleno, se requiere identificar una cantera, determinando el volumen del movimiento de tierras y los tiempos, costos, etc. los que estarán ligados al proyecto.

#### 8.2.7. De los estudios hidrológicos

Para los diseños de las estructuras hidráulicas (bocatomas, obras Hidráulicas, canoas, puentes, acueductos, sifones invertidos, badenes y alcantarillas) deben presentar el estudio hidrológico de la cuenca o sub cuencas, a fin de estimar el caudal disponible, caudal a captar o drenar, caudal máximo y caudal mínimo, para cada estructura hidráulica con respaldo en las normas de la ingeniería.

#### 8.3. ESTRUCTURA DEL CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El contenido de la presentación del expediente técnico de los proyectos de riego a nivel constructivo es:

##### 1. RESUMEN EJECUTIVO

##### 2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1. Memoria Descriptiva.
- 2.2 Situación actual

##### 3. INGENIERÍA DEL PROYECTO

- 3.1 Planteamiento o Planeamiento Hidráulico
- 3.2 Criterios y consideraciones de Diseño Hidráulico-Estructural





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho

- 3.3 Descripción técnica de las Obras Hidráulicas proyectadas
- 3.4 Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Metrados, Relación de Insumos
- 3.5. Especificaciones Técnicas
- 3.6. Programación y Cronograma de Ejecución de Obra
- 3.7. Seguridad y Salud en Obra
- 3.8. Planos a nivel constructivo

**4. ESTUDIOS BÁSICOS**

- 4.1 Estudio Topográfico
- 4.2 Estudio Hidrológico
- 4.3 Estudios de Geología y Geotecnia
- 4.4 Estudio de Impacto Ambiental
- 4.5 Estudio de Riesgos de Desastres
- 4.6 Estudio Agrológico
- 4.7 Estudio Social

**5. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**6. PLANILLA DE METRADOS**

**7. PRESUPUESTO DE OBRA**

- 7.1 Datos Generales
- 7.2 Resumen del Presupuesto

**8. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS**

**9. RELACION DE INSUMOS Y MATERIALES**

**10. FORMULA POLINOMICA**

**11. PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES**

**12. PRESUPUESTO DE GASTOS INDIRECTOS**

**13. PROGRAMACION DE OBRAS**

**14. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO**

**15. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES**

**16. PLANOS**

- 16.1 Plano Ubicación y Localización
- 16.2 Plano Topográfico.
- 16.3 Plano Clave del Sistema.
- 16.4 Plano de bocatoma y/o Captación y estructural
- 16.5 Plano de planta- Sistema de Conducción
- 16.6 Plano de planta, perfil y detalles del aliviadero
- 16.7 Plano de Tomas Laterales para riego por aspersión
- 16.8 Plano de construcción de caja de Riego
- 16.9 Plano de Planta y perfil longitudinal del canal, tuberías
- 16.10 Plano de la Infraestructura de riego
- 16.11 Plano en planta de las parcelas y flujos
- 16.12 otros que sean necesarios

**17. SEGURIDAD DE OBRA**

**18. ANEXOS**





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho

#### 19. DOCUMENTOS DE GESTIÓN

- 19.1. Acreditación de Disponibilidad del Recurso Hídrico vigente, emitido por la Autoridad Nacional del Agua
- 19.2. Resolución de Dirección Aprobando el IGA o documento de certificación ambiental según corresponda, emitida por la DGAAA, vigente
- 19.3. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA vigente, emitida por el Ministerio de Cultura (según corresponda) y/o Documento equivalente emitido por Ministerio de Cultura.
- 19.4. Documentos de Saneamiento Físico Legal, según corresponda

#### 20. PANEL FOTOGRÁFICO

##### Nota:

- ✚ Es preciso aclarar que el consultor no se limitará solo en los contenidos propuestos, si de ser necesarios estudios que no estén dentro de los entregables propuestos y sea necesario requerirlos, este deberá presentarlo, cumpliendo con todas las especialidades y especialistas que el área usuaria requirió, según normatividad y solicitud de la Supervisión y/o Evaluador.



#### 8.4. FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Considerando el trabajo de campo y con toda la información recogida y disponible, en el trabajo a desarrollar en gabinete el equipo formulador del expediente técnico además de sus propios criterios, deberá tomar en cuenta la Normatividad.

##### 8.4.1. Normatividad

El formulador del expediente técnico debe considerar que los criterios de diseño y de más aspectos contemplados en el proyecto estén en concordancia con la normatividad vigente, en cuanto a normas técnicas, reglamento nacional de edificaciones y las normas complementarias de sector de Agricultura y Riego, que corresponda a los proyectos de infraestructuras hidráulicas, así como las indicaciones establecidas en la presente guía.



##### 8.4.2. Aspectos a considerar en la formulación del expediente técnico según la estructura presentada:

###### CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

La memoria descriptiva deberá indicar: antecedentes, ubicación del proyecto, objetivos del proyecto indicando áreas, familias beneficiadas, justificación del proyecto, financiamiento del proyecto, plazos de ejecución, costo del proyecto, TIR, VAN y modalidad de ejecución.

###### CAPITULO II: SITUACION ACTUAL

La situación actual del proyecto deberá describir las características físicas generales de la zona del proyecto como el clima, topografía, geología, Hidrología, vías de acceso; y canteras, etc. las características socio económicas de la población y agronómicas y estado de la infraestructura existente.

Por lo tanto, la memoria debe poseer en cada una de sus secciones un orden lógico de ejecución de los distintos trabajos, presentando la sustentación de los parámetros usados, enfatizando los diseños geométricos, dejando el detalle de los estudios.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

### CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

En la Ingeniería del Proyecto se deberá describir el proyecto indicando el planteamiento hidráulico, asimismo de los estudios básicos realizados como topografía, hidrología, hidráulica, geología y la descripción de cada estructura hidráulica adjuntando los cálculos en los anexos u otros aspectos:

#### Planteamiento Hidráulico

Describir cuánto caudal captará, como conducir hacia las áreas de riego, indicando qué estructuras de paso de protección estarán considerando para lograr el objetivo del proyecto.

#### Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural

Los diseños hidráulicos elaborados por el especialista en función al objetivo del proyecto deben coordinar con el especialista en estructuras a fin de poder establecer un diseño hidráulico óptimo, operativo y duradero, considerando la topografía, hidrología, geología y geotecnia de la zona de estudio del proyecto de riego.

#### Descripción Técnica de las Obras Civiles

Se debe indicar y detallar los alcances y objetivos de cada estructura hidráulica considerada en el proyecto de riego.

#### Presupuesto de Obra

Para el cálculo del presupuesto deberá usarse el software de presupuesto de preferencia

(S10 u otro similar), con la base de datos correspondiente.

Se deberá presupuestar cada estructura por separado, en general ninguno de los componentes del expediente técnico debe ser presupuestado en forma global, sino por medio de las partidas con unidades que permitan valorizar adecuadamente.

El presupuesto del proyecto debe incluir los controles y pruebas de calidad que serán aplicados durante la ejecución, las que deben ser definidos en función al tipo y especialidad del proyecto; éstas deben estar presupuestadas dentro del costo directo.

El presupuesto debe incluir las partidas indicando las medidas de control de los impactos ambientales negativos generados por la ejecución de la obra.

Los expedientes en la fase constructiva se formularán considerando la modalidad de ejecución por contrata, debiendo considerar los siguientes aspectos:

#### ✚ Costo directo (a):

Partidas relacionadas a la ejecución del proyecto, dentro de las cuales deben considerarse los controles de obra, fletes locales.

#### ✚ Gastos generales (b):

Los gastos generales deben representar un máximo del 10% del costo directo y deben ser divididos en:

- **Gastos generales variables:** gastos de almacén, guardianía, maestro de obra, residencia, administrador, gastos de movilización y desmovilización de equipos.
- **Gastos generales fijos:** son aquellos gastos independientes del periodo de ejecución de la obra, como son gastos financieros, gastos de





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

preparación de propuestas, materiales de escritorio utilizados en obra, fotocopias y reproducciones, gastos administrativos, etc.

- ✚ **Utilidad (c):**  
La utilidad en ningún caso debe ser mayor al 8 % tomando en cuenta que se tomará este ítem, solo para aquellos proyectos previstos a ser ejecutados por contrata.
- ✚ **Impuestos (IGV) (d):**  
Se debe considerar el IGV correspondiente al 18 % sobre el subtotal que resulte de la suma de los ítems. (a+b+c). proyectos previstos a ser ejecutados por contrata.
- ✚ **Costo total de obra (e):**  
Se considerará a la suma total de los ítems. (a+b+c+d); para los casos de obras por contrata este costo será considerado como el presupuesto base o referencial para el proceso de contratación del contratista.
- ✚ **Gastos de capacitación, supervisión y liquidación (f):**  
Se deberá considerar un porcentaje no mayor al 8% del costo total de obra para efectos de ser utilizados como gastos de supervisión y liquidación.
- ✚ **Costo total del proyecto:**  
Se considerará a la suma total de los ítems. (e+f); para todos los casos, este es el presupuesto programado en el plan de inversiones y determinado en el perfil del proyecto declarado viable, monto que no será sujeto a variación en vista que con dicho monto es el que está dada la viabilidad del proyecto.
- ✚ **Metrados**  
Se deberá efectuar una planilla de metrados detallados, analizando cada estructura por separado de todas las partidas contempladas en el Expediente Técnico. La sustentación de estos metrados debe guardar correspondencia con las medidas señaladas en los planos.  
Al presentar el sustento de los metrados de todas las partidas que se presupuestan, no se debe discriminar las unidades, así sea global y establecer la razón por la cual se considera dicha unidad.
- ✚ **Análisis de Costos Unitarios**  
Para los costos unitarios de la mano de obra, se utilizará el régimen que corresponda a la modalidad de ejecución, sea por administración directa o por contrata.  
Cada partida o actividad debe estar sustentada con su respectivo análisis de costo unitario. El cálculo de costo del maestro de obra debe estar efectuado en los gastos generales directos y con incidencia directa al plazo de ejecución a tiempo completo.  
Los precios de los insumos requeridos en el proyecto deben ser con los del mercado local preferentemente, en casos especiales deben indicarse los precios de otro mercado y tomar en cuenta los costos adicionales de fletes o envíos.
- ✚ **Relación de Materiales e Insumos**





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

La relación de insumos deberá presentarse en forma general, así como por grupos, es decir mano de obra, materiales y equipo/herramientas. Se debe considerar que en el listado de insumos del presupuesto debe aparecer el Metrado total, costo parcial y total por insumo que se va a necesitar para el proyecto. La sumatoria de los montos totales para cada uno de ellos debe ser concordante con el costo de partidas del presupuesto.

✚ **Cálculo de Flete**

Se realizará el cálculo de fletes para aquellos materiales que sean necesarios y adquiridos en mercados o lugares que requieran este costo adicional.

✚ **Fórmula Polinómica**

Se deberá presentar el cálculo respectivo de la fórmula polinómica de acuerdo a las normas que regulan dicho aspecto.

✚ **Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones técnicas deben contener la siguiente estructura:

a.- **CAPITULO:** Abarca una serie de aspectos análogos en cuanto a rubros de construcción, que frecuentemente se utilizan en los proyectos (ejemplo: Movimiento de tierras)

b.- **SECCIONES:** Una sección trata específicamente una determinada tarea de construcción que generalmente constituye una partida que conforma el presupuesto de obra. (Ejemplo: sección 2.5: excavación para explanaciones)

c.- **SUBSECCIONES:** Una sección estará conformada por sub-secciones que enfocarán lo siguiente: descripción, características de los materiales a utilizar, equipo, unidad, forma de pago.

Se debe tomar en cuenta que las especificaciones técnicas son por cada partida del presupuesto de obra (sección), que estén relacionadas al proceso constructivo, y deben ser concordante con los planos del expediente técnico, conteniendo la suficiente información técnica para su correcta ejecución, incluyendo aspectos cualitativos y cuantitativos; y en caso de aplicar, se deben nombrar las normas correspondientes

No se deberán hacer referencia a partidas similares o genéricas y no se deberá hacer referencia a marcas de productos o materiales que induzcan a la compra de productos de determinados proveedores.

✚ **Programación y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de Obra.**

En la formulación del cronograma de obra, debe considerar todas las partidas genéricas del proyecto. Se deberá presentar un cronograma de obra con diagrama de barras, en las que se deberá establecer el valor en cada período programado y por cada partida del presupuesto, indicando los montos valorizados por mes y el porcentaje correspondiente.

✚ **Seguridad en Obra**

Norma G-050- Seguridad durante la construcción.

✚ **Planos a nivel Constructivo**

**Planos generales**

Plano de ubicación geográfica de la localidad donde se ubica el proyecto, referenciado con coordenadas UTM a escala adecuada.





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho

Plano clave o topográfico, donde se visualice el proyecto en su conjunto.

#### Planos de especialidad

Planos de cada especialista deben ser presentados en el proyecto de riego.

#### Aspectos en la presentación de los Planos

Los planos deben proporcionar la interpretación y comprobación cualitativa que permita justificar de forma gráfica la solución adoptada e identificar y aclarar los elementos de la obra. Preferentemente los planos se presentarán en tamaño A1, A2 o A3 con sus escalas respectivas y deberá utilizar un software especializado (ejemplo: AUTOCAD), o similar necesariamente.

Los Planos tendrán los siguientes márgenes: Izquierda 30 mm; Arriba 25 mm, Abajo 15 mm; Derecha 15 mm.

Los planos tendrán un rótulo en la parte inferior derecha, conteniendo por lo menos la siguiente información:

Nombre de la entidad Formuladora (ejemplo: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO con logo), nombre del proyecto, nombre del plano, escalas, fecha, nombre del proyectista, N° del código del plano y un espacio para revisiones firmas o V°B°.

#### La relación de planos mínimos para las obras de infraestructuras hidráulicas es:

Plano General de Ubicación, Planteamiento Hidráulico del Proyecto, Planos de Estudio Hidrológico, planos del Estudio Geológico, Planos de Planta de cada estructura Hidráulica y secciones transversales y perfiles, Planos topográficos y diseños a nivel constructivo de las estructuras Hidráulicas y los que pueden añadirse libremente a criterio del proyectista para la correcta ejecución de la obra.

Los planos de las diferentes especialidades del Proyecto, debe contener la información suficiente y características principales que concuerden con los trabajos que serán desarrollados en campo o en el proceso constructivo. Los planos deben ser de fácil entendimiento para la ejecución, es decir con los acotamientos suficientes, escalados y que además tengan los datos técnicos necesarios. La correcta información vertida en este punto será la que se utilizará para el sustento de los metrados.



### 8.5. EL CONTENIDO MÍNIMO PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 6.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- a. Contenido mínimo del estudio a nivel de expediente técnico

##### FICHA TECNICA:

- Nombre del Proyecto
- Código de la Función
- Código Único de Inversión
- Código del Programa
- Unidad Ejecutora de Inversión
- Ubicación
- Costo Total del Proyecto
- Modalidad de Ejecución



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

- Sistema de Contratación
- Fuente de Financiamiento
- Plazo de Ejecución
- Metas Físicas
- Áreas a Irrigar
- Beneficiarios

#### RESUMEN EJECUTIVO:

- Antecedentes
- Alcance del Proyecto
- Descripción del Proyecto
- Metas Físicas del Proyecto
- Metas Financieras del Proyecto
- Fuente de Financiamiento
- Modalidad de Ejecución
- Plazo de Ejecución
- Materiales
- Conclusiones y Recomendaciones

#### CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA:

- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Antecedentes
- 1.3. Objetivos
  - 1.3.1. Objetivos Generales
  - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Metas Físicas
- 1.5. Ubicación del Proyecto
- 1.6. Beneficiarios
- 1.7. Resumen de Costo del Proyecto
- 1.8. Plazo de ejecución y época recomendable
- 1.9. Modalidad de Ejecución

#### CAPITULO II: SITUACION ACTUAL

- 2.1. Características Físicas Generales
  - 2.1.1 clima.
  - 2.1.2 topografía
  - 2.1.3. Geología y Geotecnia
  - 2.1.4. Hidrología,
  - 2.1.5. Vías de Acceso y medios de transporte
  - 2.1.6. Canteras de Agregados
- 2.2. Características Socio Económico
  - 2.2.1. Población Beneficiada
  - 2.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
  - 2.2.3. Servicios Básicos de la población
- 2.3. Característica Agronómica
  - 2.3.1. Área agrícola aprovechada y potencial
  - 2.3.2. Cultivos principales y rendimientos
- 2.4. Situación Actual de la Infraestructura Existente

#### CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 3.1. Planteamiento Hidráulico
- 3.2. Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

- 3.3. Descripción Técnica de las Obras Civiles
- 3.4. Presupuesto de Obra
- 3.5. Planilla de Metrados
- 3.6. Análisis de Costos Unitarios
- 3.7. Relación de Materiales e Insumos
- 3.8. Cálculo de Flete
- 3.9. Fórmula Polinómica
- 3.10. Especificaciones Técnicas
- 3.11. Programación y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de Obra.

#### CAPITULO IV: ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS

##### 4.1. ESTUDIO TOPOGRAFICO.

La topografía es importante porque define los niveles del terreno el cual para el diseño y planteamiento hidráulico de un proyecto de riego.

Para realizar el levantamiento topográfico se debe verificar los puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable y añadir los que se necesitarán durante la ejecución para la elaboración del expediente técnico.

Los mismos que deben contener como mínimo los siguientes aspectos para las siguientes estructuras hidráulicas:



##### Para riego tecnificado

Se deberá desarrollar el estudio alrededor debiendo considerar como mínimo lo siguiente:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos
- El levantamiento y secciones batimétricas se presentarán a escalas entre 1/500 y 1/1000 o escala técnica adecuada. Será necesario indicar en los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks.
- Realizar el levantamiento topográfico de eje propuesto del canal, eje de OBRAS HIDRAULICAS y 100 m aguas abajo y arriba del eje, así mismo en lugar de aliviadero y alrededores de la laguna realizar el levantamiento topográfico una distancia mayor a 100 m del límite de borde de ser el caso las obras Hidráulicas propuestas, colocando puntos BM y estacas

##### Obras de captación y/o derivación

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona de captación y/o derivación, documentados en planos a escala 1:500 y 1:2000 con curvas a nivel a intervalos de 1 m y comprendido por lo menos 100 m aguas arriba y aguas abajo del eje de la captación y alrededor una distancia de 100 metro del área de captación.
- Levantamiento topográfico en la zona de ubicación del eje de la captación y/o derivación, obras conexas y accesos, con planos comprendidos a escalas entre 1/100 y 1/500 considerando curvas a nivel no mayores a 1 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de la captación y/o derivación seleccionada.
- El levantamiento y secciones transversales de cauces y/o ríos donde se ubiquen las obras de captación y/o derivación, se presentará a escalas entre 1/500 y 1/1000 o escala adecuada. Será necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.

- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks.

#### **Obras de conducción y distribución**

- Los estudios topográficos deberán comprender:
- Para proyectos nuevos se debe realizar el levantamiento topográfico para los canales considerando el eje referencial del trazo de la línea de conducción o distribución, considerando un levantamiento topográfico en un ancho de 50 m a cada lado, del eje principal del canal, o según indicaciones por el jefe de estudio del proyecto, asimismo se deberá estacar a cada 20 m, en tramos rectos y cada 10 m en tramos curvos, debiendo estar controlada con una red de Bench Marks distanciadas a cada 500 m.
- Para proyectos de mejoramiento de canales el levantamiento topográfico de la franja del eje trazo proyectado comprenderá 25 m a cada lado del eje. Los Pls (puntos de inflexión) serán materializados con estacas especiales empotradas en concreto. Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, abarcando una longitud de 25 m a cada lado del eje. Las estacas serán niveladas convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una tolerancia máxima de 0.025 m en un km.
- En base a la información de campo se deben preparar los planos de planta y perfil a escala 1:1000 y secciones transversales a escala 1:200.



#### **Para obras de arte de paso o de protección**

- Deberán realizar el levantamiento topográfico del área donde se encontrará la estructura de paso o de protección, por ejemplo, acueducto; debe realizar un levantamiento topográfico de la quebrada en la sección a cruzar, de igual forma para sifones invertidos, para canales.
- Los planos de obras de arte de paso se presentarán a una escala 1:100, 1:200 o 1:500, según sea el caso. Con curvas de nivel a intervalos de 0.50 m.

#### **Para estudios de geología y geotecnia**

- Los trabajos topográficos para los estudios geológicos - geotécnico deberán incluir:
- Levantamiento de los perfiles, poligonales para la localización de todas las investigaciones geológicas o estudios de suelos; los cuales estarán enlazados a la red nacional.
- Levantamientos topográficos de canteras de préstamos y depósitos de materiales excedentes, presentando plano a escala 1:2000 o escala técnica adecuada.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marck.

#### **En áreas proyectadas de riego**

Delimitación de las áreas de riego, se procederá al levantamiento perimétrico de las áreas de riego. La delimitación parcelaria se efectuará con equipos topográficos de última generación y/o con navegador GPS debidamente de geo referenciado

#### **En áreas con riego tecnificado**

Se procederá al levantamiento perimétrico y altimétrico de las áreas de riego tecnificado.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

**Consideraciones generales:**

- Levantamiento perimétrico y altimétrico de las Áreas de Riego Tecnificado con sistema de coordenadas UTM Datum WGS84.
- Las curvas de nivel deben ser cada 0.5 m.
- Los planos serán elaborados a una escala técnica conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como cambios de pendiente

**Consideraciones específicas:**

- Establecer punto de control geodésico como mínimo 2 puntos, de acuerdo a las especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del sistema satelital de navegación global
- Es recomendable utilizar sistema de coordenadas UTM Datum WGS84
- Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos y otros, serán determinados mediante levantamientos topográficos.
- Todos los BMs se colocarán a cada 1000 m a la poligonal levantada y serán monumentados debidamente.
- Para los inventarios de obras de arte, elementos de drenaje, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizará estaciones totales digitales de última generación con precisiones no mayores de 01 segundo. No se acepta instrumentos topográficos convencionales.
- Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- Se deberá presentar todas las libretas de topografía y archivos digitales en su anexo correspondiente.
- Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control de nivelación, que el especialista lo determinará cuando efectúe el reconocimiento de la ruta.
- Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega de aguas pluviales y otros.
- Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.
- Los planos de las obras de arte y drenaje deberán presentarse por cada obra de arte o drenaje y a escala 1:20 u otra adecuada, en planta y secciones principales.
- El plano de ubicación (Plano clave), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que se estime necesario.
- Se presentarán los Planos de Planta y Perfil Longitudinal, donde se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota terrena, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas del canal, así como el cuadro de movimiento de tierras.
- Se deberá hacer un levantamiento detallado del fondo del curso del agua. Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua, el eje del cauce, la línea de encauzamiento, secciones transversales del río tomando como extremos ambas orillas y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.

- Levantamiento perimétrico de las Áreas de Riego con equipos topográficos de última generación y GPS en el sistema de coordenadas UTM Datum WGS84.
- ✓ Monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 03 puntos, según magnitud de proyecto), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento. Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos geodésicos de orden C, con certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN.
- ✓ Presenta planos de ubicación, ubicación de puntos geodésicos, BMs, levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible)

#### Objetivos:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos del área del estudio.
- Proporcionar información de curvas de nivel el cual es base para el diseño y planteamiento hidráulico, de las estructuras hidráulicas como: captación, canal o línea de conducción, canal o línea de distribución, obras de paso como: sifón invertido, acueductos, obras Hidráulicas, lagunas, canoa, alcantarillas, túneles, tomas laterales etc.
- Además, para estudios de hidrología, agrología, medio ambiente, riesgos, geología y geotecnia, así como las áreas bajo riego.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que la supervisión vea necesarios.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo.

#### Sistema de Unidades

- En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.
- Las unidades angulares de las obras Hidráulicas en grados, minutos y segundos sexagesimales.
- Las medidas de longitud de las obras Hidráulicas en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.
- Las unidades de superficie de las obras Hidráulicas en hectárea (ha), metros cuadrados (m<sup>2</sup>), según corresponda.

#### Referencia Topográfica

- El sistema de referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), el elipsoide a utilizar será el World Geodetic System (WGS-84).
- El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo Estudio Topográfico.
- Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberá estar referidas a los Bench Mark (B.M.), registrado por el Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.), con una equidistancia aproximada de 5 km, ubicados a lo largo de la zona de estudio. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentados y ser visibles, de tal manera que puedan servir en la etapa de replanteo.





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho

- Presentación de Estudio Sin ser limitativo, el informe de topografía, debe ser detallado con el panel fotográfico y planos, base de datos de los puntos, archivos en CD de AUTOCAD.

#### **Presentación de Estudio**

Sin ser limitativo, el informe de topografía, debe ser detallado con el panel fotográfico y planos, base de datos de los puntos, archivos en CD de AUTOCAD.

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Definición de la topografía de la zona de ubicación del eje de canal principal, obras conexas y sus accesos, según corresponda, con planos comprendidos a escalas visibles, considerando curvas a nivel no mayores a 1 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de canal seleccionado.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación.
- Para los inventarios de obras de arte, elementos de drenaje, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizará estaciones totales digitales de última generación.



#### **ANEXO: CONTENIDO DEL INFORME TOPOGRÁFICO. CONTENIDO**

1. ASPECTOS GENERALES
  - 1.1. INTRODUCCIÓN
  - 1.2. NOMBRE DEL PROYECTO
  - 1.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO
  - 1.4. ALTITUD DE LA ZONA
  - 1.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA
2. OBJETIVO
  - 2.1. OBJETIVO
  - 2.2. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN
3. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
  - 3.1. INTRODUCCIÓN
  - 3.2. MÉTODOS UTILIZADOS EN CAMPO
  - 3.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS TOPOGRÁFICOS
    - ✓ Trabajos de Campo.
    - ✓ Criterios Previos.
    - ✓ Control Geodésico.
    - ✓ Control Planimétrico.
    - ✓ Control Altimétrico.
4. TRABAJO DE GABINETE
  - 4.1. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN CAMPO
  - 4.2. PLANOS
  - 4.3. INSTRUMENTO Y PERSONAL
    - 4.3.1. Equipo Topográfico
    - 4.3.2. Personal Empleado
    - 4.3.3. Herramientas y Materiales
5. PANEL FOTOGRÁFICO
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
7. ANEXOS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

#### 4.2. ESTUDIO HIDROLÓGICO

La finalidad del estudio hidrológico, es determinar la oferta hídrica de las captaciones de las localidades del proyecto “**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC.NN. DE SHIMAVENZO Y CC.NN. SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**”, para lo cual se considera los establecidos en el estudio de pre inversión viabilizado.

De la estructura de captación y/o de almacenamiento, así mismo determinar la demanda hídrica del área de riego considerado en el proyecto, y determinar el balance hídrico.

El balance hídrico es fundamental para determinar el planteamiento hidráulico del proyecto. Así mismo los caudales máximos para el diseño de las estructuras hidráulicas del proyecto. Los caudales generados en cada microcuenca que cruza el canal o estructuras de paso se requieren calcular un diseño óptimo y obtener la acreditación de disponibilidad Hídrica,

Para lo cual el consultor deberá Obtener datos meteorológicos del SENAMHI de 20 años de la estación más cercana, debidamente certificado

##### a. Criterios a considerar:

- ✓ Definición de la cuenca receptora para estructura de captación, aquellas que cruzaran estructuras de conducción, distribución y en parcelas.
- ✓ Identificar el área de riego.
- ✓ Seleccionar las estaciones climáticas e hidrográficas para todas las cuencas
- ✓ Análisis estadístico de los datos climático se hidrométricos.
- ✓ Proyección de las variables de Temperatura, Humedad Relativa
- ✓ Precipitación a las zonas de estudio a través de isotermas, isoyetas, de la humedad relativa a las áreas de estudio por diversos modelos matemáticos, seleccionado los valores mensuales durante un año promedio.

##### b. Actividades de campo:

- ✓ Realizar aforos en el eje de captación, así mismo en los diversos lugares de tributarios de la cuenca receptora. Y de las cuencas receptoras que cruzan las estructuras de conducción. Distribución
- ✓ Recopilar información de los parámetros de en cada cuenca receptora y el área de riego: suelo, infiltración, cobertura vegetal,
- ✓ pendiente, nubosidad, manantiales, y otros que requiera el modelo de generación de descargas. Adjuntar fotos, videos.

##### c. Para la determinación de caudales

- ✓ En caso de proyectos que requieren captación,
- ✓ Generar caudales para un año promedio en cada cuenca receptora a través de modelo hidrológico el mismo que deberá ser calibrado. Con precipitación media mensual anual al 75% de frecuencia.
- ✓ Generar caudales máxicos promedio mensuales anuales para cada cuenca receptora identificada, a través de modelos matemáticos del BUREAU OF RECLAMATION y modelos matemáticos rusos.
- ✓ Generar caudales máximos y mínimos con diferentes tiempos de retorno para cada cuenca receptora.

##### d. Determinación de la demanda

- ✓ Con la Información del agrónomo (Kc, Cedula de cultivo, áreas de primera campaña y segunda campaña), las informaciones climáticas en el área de





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho

riego determinar la demanda media mensual anual de agua que requiere el cultivo, considerando una eficiencia de riego (ef, conducción \*ef distribución \*ef parcela), tiempo de riego en la zona.

- ✓ Ubicación del área de riego.  
Utilizando el CropWat, u otro método científico considerado por el MINAGRI.

e. **Balance hídrico**

- ✓ Presentar el cuadro de balance hídrico mensual anual, considerando el caudal ecológico.

f. **Presentación del estudio.**

La necesidad de desarrollar productos cartográficos detallados parte de considerar la ampliación del nivel de detalle con que esta es construida. Esto, teniendo en cuenta que existen mapas de la zona en cuestión



De la estructura de captación y/o de almacenamiento, así mismo determinar la demanda hídrica del área de riego considerado en el proyecto, y determinar el balance hídrico.

El balance hídrico es fundamental para determinar el planteamiento hidráulico del proyecto. Así mismo los caudales máximos para el diseño de las estructuras hidráulicas del proyecto. Los caudales generados en cada microcuenca que cruza el canal o estructuras de paso se requieren calcular un diseño óptimo y obtener la acreditación de disponibilidad Hídrica,

Para lo cual el consultor deberá Obtener datos meteorológicos del SENAMHI de 20 años de la estación más cercana, debidamente certificado



a. **Criterios a Considerar:**

- ✓ Definición de la cuenca receptora para estructura de captación, aquellas que cruzaran estructuras de conducción, distribución y en parcelas.
- ✓ Identificar el área de riego.
- ✓ Seleccionar las estaciones climáticas e hidrográficas para todas las cuencas
- ✓ Análisis estadístico de los datos climático se hidrométricos.
- ✓ Proyección de las variables de Temperatura, Humedad Relativa y Precipitación a las zonas de estudio a través de isotermas, isoyetas, de la humedad relativa a las áreas de estudio por diversos modelos matemáticos, seleccionado los valores mensuales durante un año promedio.

b. **Actividades de campo:**

- ✓ Realizar aforos en el eje de captación, así mismo en los diversos lugares de tributarios de la cuenca receptora. Y de las cuencas receptoras que cruzan las estructuras de conducción. Distribución
- ✓ Recopilar información de los parámetros de en cada cuenca receptora y el área de riego: suelo, infiltración, cobertura vegetal, pendiente, nubosidad, manantiales, y otros que requiera el modelo de generación de descargas. Adjuntar fotos, videos.

c. **Para la determinación de caudales**

- ✓ En caso de proyectos que requieren captación,
- ✓ Generar caudales para un año promedio en cada cuenca receptora a través de modelo hidrológico el mismo que deberá ser calibrado. Con precipitación media mensual anual al 75% de frecuencia.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho

- ✓ Generar caudales máximos promedio mensuales anuales para cada cuenca receptora identificada, a través de modelos matemáticos del BUREAU OF RECLAMATION y modelos matemáticos rusos.
- ✓ Generar caudales máximos y mínimos con diferentes tiempos de retorno para cada cuenca receptora.

**d. Determinación de la demanda**

- ✓ Con la Información del agrónomo (Kc, Cedula de cultivo, áreas de primera campaña y segunda campaña), las informaciones climáticas en el área de riego determinar la demanda media mensual anual de agua que requiere el cultivo, considerando una eficiencia de riego (ef, conducción \*ef distribución \*ef parcela), tiempo de riego en la zona.
- ✓ Ubicación del área de riego.  
 Utilizando el CropWat, u otro método científico considerado por el MINAGRI.

**e. Balance hídrico**

Presentar el cuadro de balance hídrico mensual anual, considerando el caudal ecológico.

**f. Presentación del estudio.**

La necesidad de desarrollar productos cartográficos detallados parte de considerar la ampliación del nivel de detalle con que esta es construida. Esto, teniendo en cuenta que existen mapas de la zona en cuestión proveídos por organismos gubernamental es con información geológica, geomorfológica, hidrográfica, entre otra. Construir mapas temáticos sobre geología, geomorfología, litología, topografía, hidrografía y otros que se consideren necesarios a escalas entre 1: 5000 ó 1: 20000, dependiendo del nivel de detalle requerido Homogenizar los niveles de detalle para el estudio y procurar el manejo de una única base de datos geográficos con las capas de información para el EIA.



**CONTENIDO DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO**

1. INTRODUCCIÓN
2. GENERALIDADES
3. INFORMACIÓN BÁSICA
  - 3.1 Información Cartográfica
  - 3.2 Información Meteorológica
  - 3.3 Información de Campo
  - 3.4 Estudios Anteriores
4. HIDROGRAFÍA
5. GEOMORFOLOGÍA DE LA MICRO-CUENCA.
6. CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS
7. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PLUVIOMÉTRICA
  - 7.1. Análisis de Consistencia de la Información
    - a) Análisis Grafico
    - b) Análisis de Doble Masa
    - c) Análisis Estadístico (T y F)
8. PRINCIPALES VARIABLES METEOROLÓGICAS
  - 8.1 Precipitación



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

- 8.2 Temperatura
- 8.3 Velocidad de vientos
- 8.4 Humedad Relativa
- 8.5 Evaporación
- 9. DISPONIBILIDAD HÍDRICA
  - 9.1 Precipitación Promedio sobre cada Microcuenca Cuenca
  - 9.2 Determinación de los Componentes del Balance Hidrológico
    - 9.2.1. Coeficiente de Escorrentía
    - 9.2.2. Precipitación Efectiva
    - 9.2.3. Gasto y Abastecimiento de la Retención de las Cuencas
    - 9.2.4. Cálculo de la Escorrentía Mensual para el año Promedio
    - 9.2.5. Determinación de los Parámetros del Modelo de Balance Hidrológico
    - 9.2.6. Generación de Descargas Medias Mensuales



- 10. DEMANDA HÍDRICA
- 11. CALIDAD DEL AGUA
- 12. DISPONIBILIDAD NETA
- 13. BALANCE HÍDRICO PARA EL PROYECTO Y DE LA CUENCA HIDROLÓGICA.
- 14. ESTUDIO DE SIMULACIÓN
- 15. ANÁLISIS DE MÁXIMAS AVENIDAS
- 16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

#### ANEXOS.

- ✓ Cuadros
- ✓ Figuras
- ✓ Gráficos
- ✓ Fotos
- ✓ Planos
- ✓ Documento de disponibilidad del recurso hídrico por la ANA.



#### 4.3. ESTUDIOS DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

##### Objetivo

- ✓ Determinar las condiciones geológicas y geotécnicas en los sectores del proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC.NN. DE SHIMAVENZO Y CC.NN. SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**”, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sismo resistente, permeabilidad de la cimentación, pérdida de agua a través de la cimentación, de manera que permitan recomendar las condiciones de cimentación y las características técnicas mínimas de las estructuras de cimentación, impermeabilización y otras necesarias.

##### a. Geología

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán las obras de conducción y distribución, teniendo las características de



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho

los suelos y la geografía de la zona. Por tal motivo, el Consultor deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica del INGEMMET, apoyados con los reconocimientos de campo, identificar las formaciones geológicas a florantes y determinar su tipo, con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia.
- Efectuar la evaluación Geológica - Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geología estructural. En las obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.
- Efectuar Mapeos de geología local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500. En las obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.
- Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables. deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio. En las obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción (cada 1000 m. como mínimo)
- Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc. en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.



#### **b. Geotecnia**

El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos – geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los Ensayos de Materiales se realizarán en Laboratorios reconocidos que garanticen la calidad y exactitud a ser realizados en el País recomendando Laboratorios del sector público como Universidades y/o Instituciones, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación del especialista; donde se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.

Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes,



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por el equipo evaluador.

El consultor deberá presentar el plano de Ubicación de calitas, y las vistas fotográficas.

**SE REALIZARÁN LAS SIGUIENTES INVESTIGACIONES DE CAMPO EN EL CANAL Y/O RESERVORIO (DE CORRESPONDER ESTE ÚLTIMO):**

#### **INVESTIGACIONES DE CAMPO**

Los Ensayos Estándar de Suelos que se han de realizar para las muestras alteradas:

#### **CANAL (Suelos) ENSAYO ESTANDAR NORMA USADA**

Descripción visual – manual	ASTM D 2488
Análisis granulométrico por tamizado	ASTM D 422
Clasificación unificada de Suelos	ASTM D 2487
Límite líquido y límite plástico	ASTM D 4318
Contenido de humedad	ASTM D 2216
Peso volumétrico	ASTM D 2937



#### **ENSAYOS ESPECIALES.**

Los Ensayos especiales de Suelos que se han de realizar para las muestras alteradas son los ensayos físicos y químicos:

Los objetivos principales del estudio, son:

- ✓ Obtener los criterios geotécnicos que permitan realizar los ajustes que sean necesarios al diseño definitivo del sistema de riego.
- ✓ Determinar los parámetros geotécnicos, necesarios para reajustes y diseños definitivos;
- ✓ Ubicar y calificar materiales de construcción y recomendar su USO.
- ✓ Definir las condiciones de seguridad de las obras desde el punto de vista geotécnico;
- ✓ Exploración geotécnica de los materiales necesarios para la construcción de las obras;
- ✓ Refrendar los resultados de los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos, determinando sus características físicas y mecánicas de los Materiales del subsuelo de cimentación y de los préstamos;
- ✓ Tener en consideración que los tratamientos geotécnicos, deberán preservar el medio ambiente, cuidando de no dañar los bofedales, lagunas y especialmente no degradar el paisaje.



Se deberá identificar las canteras más cercanas al Área del Proyecto, delimitando su área de explotación mediante prospecciones, de las cuales se tomarán muestras representativas. Se analizará la calidad de los materiales mediante ensayos de laboratorio (clasificación de suelos, tamaño partícula máxima de los agregados, índices de plasticidad y durabilidad de acuerdo al uso), a partir de los cuales se clasificarán las canteras y su capacidad (potencia), esta última deberá garantizar de forma económica los volúmenes totales a ser usados en la ejecución de obra; así como indicar además las condiciones y posibles derechos de explotación.

Se analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra (rellenos, afirmado, etc.), accesibilidad estado de las vías de acceso y por su situación legal.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho

Se elaborará en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio las características físico-mecánicas de los suelos, determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.

La memoria descriptiva del estudio de suelos y canteras, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, ubicación de materiales inadecuados, presencia del nivel freático en los ejes, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que se considere.

### Presentación de Estudio

Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO, incluyendo antecedentes, estudio de canteras, estudios de mecánica de suelos, estudio geológico: descripción geológica y geomorfológica general del área del Proyecto en relación con el recurso suelo, información utilizada, metodología empleada, caracterización de los suelos existentes desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geotécnico, las conclusiones y recomendaciones; así mismo debe incluir la caracterización de las calicatas y exploraciones efectuadas y los resultados de los análisis de laboratorio de mecánica de suelos de todas las pruebas realizadas para esta etapa, planos que permita visualizar la caracterización de los aspectos geológicos, geomorfológicos y geotécnicos de los suelos.

### CANAL (Roca)

Debe realizar descripción de la clasificación de roca y general un plano.

Los objetivos principales del Estudio, son:

- Obtener los criterios geotécnicos que permitan realizar los ajustes que sean necesarios al diseño definitivo del sistema de riego.
- Determinar los parámetros geotécnicos, necesarios para reajustes y diseños definitivos.
- Ubicar y calificar materiales de construcción y recomendar su uso.
- Definir las condiciones de seguridad de las obras desde el punto de vista geotécnico.
- Definir las características y calidad de los macizos rocosos.
- Exploración geotécnica de los materiales necesarios para la construcción de las obras.
- Refrendar los resultados de los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos, determinando sus características físicas y mecánicas de los materiales del subsuelo de cimentación y de los préstamos.
- Tener en consideración que los tratamientos geotécnicos, deberán preservar el medio ambiente, cuidando de no dañar los bofedales, lagunas y especialmente no degradar el paisaje.

El Consultor deberá identificar las canteras más cercanas al Área del Proyecto, de las cuales se tomarán muestras representativas. Se analizará la calidad de los materiales mediante ensayos de laboratorio (clasificación de suelos, tamaño partícula máxima de los agregados, índices de plasticidad y durabilidad de acuerdo al uso), a partir de los cuales se clasificarán las canteras y su capacidad (potencia),





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**RIO TAMBO**  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026  
"Conservación y desarrollo de la Amazonia Peruana"



DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO  
**ECONÓMICO  
Y PRODUCTIVO**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

esta última deberá garantizar de forma económica los volúmenes totales a ser usados en la ejecución de obra; así como indicar además las condiciones y posibles derechos de explotación.

Las canteras seleccionadas serán para la conformación del eje del canal. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra.

El Consultor analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra, accesibilidad y estado de las vías de acceso y por su situación legal.

El Consultor elaborará en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio las características físico-mecánicas de los suelos, determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.



#### Productos esperados

Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO: descripción geológica y geomorfológica general del área del Proyecto en relación con el recurso suelo, información utilizada, metodología empleada, caracterización de los suelos existentes desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geotécnico, las conclusiones y recomendaciones; asimismo debe incluir la caracterización de las calicatas y exploraciones efectuadas y los resultados de los análisis de laboratorio de mecánica de suelos de todas las pruebas realizadas para esta etapa, planos que permita visualizar la caracterización de los aspectos geológicos, geomorfológicos y geotécnicos de los suelos.



El Consultor elaborará en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio las características físico-mecánicas de los suelos, determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.

#### CONTENIDO DEL ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

1. Generalidades
  - 1.1. Antecedentes
  - 1.2. Introducción
  - 1.3. Objetivos
  - 1.4. Alcances del estudio
  - 1.5. Método de trabajo
  - 1.6. Descripción del Proyecto
2. Ubicación del proyecto
  - 2.1. Límites y superficie territorial
  - 2.2. El área de estudio se ubica según la siguiente descripción:
3. Geología
  - 3.1. Geomorfolología
  - 3.2. Estratigrafía
  - 3.3. Geodinámica interna



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**RIO TAMBO**  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026  
*Conservación y desarrollo de la Amazonia Peruana*



GERENCIA DE DESARROLLO  
**ECONÓMICO  
Y PRODUCTIVO**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

- 3.4. Geodinámica externa
- 3.5. Geología y geotecnia del trazo
- 3.6. Clasificación de materiales
- 3.7. Riesgo sísmico
4. Evaluaciones geotécnicas del proyecto
  - 4.1. Trabajos efectuados
  - 4.2. Perfil del suelo
  - 4.3. Nivel de la napa freática
  - 4.4. Análisis de la cimentación
  - 4.5. Erosión de talud de corte
  - 4.6. Estabilidad de taludes
5. Conclusiones y recomendaciones

#### ANEXOS



- La certificación de los laboratorios debe de estar dadas por INACAL.
- Realizar estudios de capacidad portante mediante calicatas en las estructuras hidráulicas como: Bocatomas, Reservorios, obras de arte de diseño estructura, entre otras.
- Realizar en las líneas de conducción los estudios de suelos para las caracterizaciones y tipos de suelo para ser contemplados en los metrados de movimiento de suelos. En las Líneas de conducción cada 500 metros y en las líneas de distribución principales cada 1000 metros.

#### PLANOS Y PERFILES ESTRATIGRÁFICO ENSAYOS DE LABORATORIO PANEL FOTOGRÁFICO



#### 4.4. ESTUDIO AGROLÓGICO

##### Objetivo:

Establecer las características agrologicas en el área que sería beneficiada con el proyecto.

El estudio agrologico comprende:

##### a. Estudio de suelos

El estudio de suelo se desarrolla sobre la base del D.S. N° 013-2010- AG, que aprueba el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, según el artículo 16, el nivel de levantamiento a realizar es el Tipo 3 "Semidetallado o de Tercer orden" y D.S. N° 017-2009-AG, reglamento de clasificación de tierras por su capacidad de usos mayor.

##### b. Plan de desarrollo agrícola

En este plan de desarrollo agropecuario y agro-industrial, se señalará la cédula de cultivos que revele las potencialidades agrícolas de estos suelos identificando las principales causas que limitan la producción y explotación de las zonas de influencia de mayor relevancia de los impactos sociales, dando un mayor valor agregado a los productos especialmente tipo exportación; y trabajando con metodologías sustentables es decir de manejo orgánico en la producción, así como también tener en cuenta los factores como clima, especialmente las proyecciones existentes en cuanto al cambio climático, como consecuencia del calentamiento global; disponibilidad del agua, suelos, mercados, actitud y aptitud de los productores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**RIOTAMBO**  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026  
*Conservación y desarrollo de la Amazonia Peruana*



GERENCIA DE DESARROLLO  
**ECONÓMICO  
Y PRODUCTIVO**

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho*

Los principales cultivos que deben considerarse por su importancia económica corresponderán a los considerados en los estudios de ficha técnica estándar y/o perfil; así también el consultor propondrá algunos otros productos que justificadamente considere aptos.

En este contexto se deben establecer reglas claras de elección de tecnologías sostenibles, en base al conocimiento popular y una explotación integral de la región, utilizando racionalmente los recursos disponibles en beneficio de los agricultores que los habitan.

**c. Aspectos agronómicos de tierras y de servicios de apoyo a la producción**

Se deberán evaluar las condiciones de acceso a los insumos agrícolas, las condiciones sanitarias predominantes, así como los aspectos relacionados al grado de mecanización existente, la infraestructura vial, productiva y de comercialización disponible en la zona que permitiría el Desarrollo del Proyecto.

**d. Determinación de áreas beneficiada**

Se determinará en base a padrón de beneficiarios certificado por autoridades locales (alcalde y/o gobernador) y un mapeo del área de influencia; indicando el área en hectáreas con posibilidad de ser beneficiada con la ejecución del proyecto, definiendo en forma precisa áreas de manejo y de incorporación al riego.

**e. Determinación de áreas de riego**

Con base en los estudios agronómicos señalados en el literal c); y, en el marco de la Alternativa seleccionada, se reajustarán las áreas regables a ser beneficiadas, señalándose la dotación y los caudales requeridos para el efecto.

Señalando las características morfológicas y de calidad de los suelos del proyecto, desde el punto de vista agrícola, precisando sus restricciones, propiedades o aptitudes del uso para el riego.

Se deberá planear o proponer las cédulas de cultivo convenientes para el área del proyecto con la finalidad de sustentar los beneficios del mismo. Para lo cual deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Realizar un diagnóstico agroeconómico de la situación actual (áreas de siembra, cedula de cultivo, intensidad de uso de la tierra, precios de cultivo, rendimientos, costos de producción, valor de la producción), realizando entrevista a beneficiario del proyecto si la complejidad del estudio lo solicita.
- Recabar información completa de las actividades agropecuarias de la zona de estudio mediante encuestas, en especial, ubicación, extensión y límites del área productiva, recursos naturales básicos disponibles, uso actual de la tierra, así como la evolución histórica del uso agrícola, superficies por cultivo, nivel tecnológico, precios unitarios por hectárea en la producción agrícola, describiendo personal, equipos, herramientas, maquinarias e insumos, para obtener como resultados volúmenes de producción y rendimientos por cultivo, calendarios de la siembra y cosecha, precios en chacra y su evolución histórica, rendimiento económico por cultivo, limitaciones en el uso actual de los recursos en general.





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho

- Recabar información acerca del número de agricultores, tamaño de los predios, organizaciones de usos de agua de productores y otros, con una descripción y apreciación de su funcionamiento o desempeño. En lo referente a los servicios básicos, se incluirá la disponibilidad de capacitación, asistencia técnica, investigación y crédito.
- Proponer un calendario de cultivo para el proyecto, teniendo en cuenta las campañas agrícolas del año hidrológico, fechas de siembra y cosecha, duración de los periodos vegetativos y superficies cultivadas.

#### Producto esperado

El estudio AGROLÓGICO Y AGRONÓMICO debe contener la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Además, deberá presentar en un plano donde indique la microzonificación de áreas homogéneas y delimitación de los suelos.

Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico Anexo: ESTUDIO AGROLÓGICO Y AGRONÓMICO, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

Se consideró también el análisis de suelo agrícola (ensayos por cada centro poblado a beneficio).



#### CONTENIDO DEL ESTUDIO AGROLÓGICO

1. GENERALIDADES
  - 1.1 INTRODUCCIÓN
  - 1.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO
  - 1.3 ALCANCES DEL ESTUDIO Y METAS
  - 1.4 UBICACIÓN Y EXTENSIÓN
  - 1.5 METODOLOGÍA
  - 1.6 MATERIALES
2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL AREA DE ESTUDIO
3. ANÁLISIS FISIOGRAFICO DEL ÁREA DEL PROYECTO
4. SUELOS
  - 4.1 Generalidades
  - 4.2 Suelos según su origen
  - 4.3 Descripción de unidades cartográficas y taxonómicas
    - 4.3.1 Definiciones
    - 4.3.2 Clasificación y descripción de unidades taxonómicas
    - 4.3.3 Descripción de unidades cartográficas
      - 4.3.3.1 Consociaciones
      - 4.3.3.2 Asociaciones
      - 4.3.3.3 Tierras misceláneas
    - 4.3.4 Explicación del mapa de suelos
5. CAPACIDAD DE USO MAYOR DE LAS TIERRAS
  - 5.1 Aspectos generales
  - 5.2 Clasificación de tierras según su capacidad de uso mayor
    - 5.2.1 Tierras aptas para cultivos en limpio
    - 5.2.2 Tierras aptas para pastos
    - 5.2.3 Tierras aptas para producción forestal
    - 5.2.4 Tierras de protección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**RIO TAMBO**  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026  
*Conservación y desarrollo de la Amazonia Peruana*



GERENCIA DE DESARROLLO  
**ECONÓMICO  
Y PRODUCTIVO**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

- 5.3 Unidades cartográficas de capacidad de uso mayor
- 5.4 Explicación del mapa de capacidad de uso mayor

#### 6. APTITUD PARA EL RIEGO

- 6.1 Generalidades
- 6.2 Descripción de las clases de tierras por su aptitud para el riego
  - 6.2.1 Clase 4
  - 6.2.2 Clase 5
  - 6.2.3 Clase 6

- 6.3 Mapa de Clases de tierras según su aptitud para el riego

#### 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1 Conclusiones
  - 7.1.1 Fisiografía
  - 7.1.2 Suelos
  - 7.1.3 Capacidad de uso mayor
  - 7.1.4 Aptitud para el riego

- 7.2 Recomendaciones

#### 8. ANEXOS Y MAPAS

#### 4.5. ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS

El Análisis, se estima y evalúa de Riesgos producidos por fenómenos naturales del Proyecto, deberá tomar en consideración las "Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública, el CENEPRED

El objetivo es Identificar, estimar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

La Evaluación de Riesgos por Fenómenos Naturales

- Analizar los peligros de acuerdo a la naturaleza de intervención del proyecto que podría enfrentar el área de intervención, presentar plano de identificación de peligro en las progresivas.
- Determinar las vulnerabilidades que podría surgir en el proyecto durante su ejecución y operación.
- Definir las acciones que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, de tal forma que sean incluidas en las alternativas de solución planteadas.
- Cuantificar los beneficios y costos que implica la inclusión de las medidas y acciones identificadas para reducción del riesgo, en cada una de las alternativas, de tal manera que sea comparables.
- Realizar un análisis que incluya variaciones en la probabilidad de ocurrencia, intensidad y/o frecuencia de los impactos que ocasionarían las situaciones de riesgo en el proyecto.
- Determinar la alternativa de solución al problema planteado que será ejecutado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**RIO TAMBO**  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026  
"Conservación y desarrollo de la Amazonia Peruana"



GERENCIA DE DESARROLLO  
**ECONÓMICO  
Y PRODUCTIVO**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

**a) Peligros naturales y sociales**

El consultor deberá identificar y describir los peligros de heladas, sequías, friaje, granizadas, erosión, meteorización, deslizamientos, inundaciones, sismicidad, incendios de origen natural o inducidos por la actividad antrópica, que pueden afectar el proyecto.

Asimismo, realizar el análisis de la vulnerabilidad y peligros, así como la estimación del nivel de riesgo del proyecto. Se incluirán medidas de prevención, mitigación y contingencia por cada tipo de riesgo identificado de acuerdo a la magnitud, a fin de reducir los daños generados por desastres. Analizar y relacionar los impactos generados por el cambio climático y proponer medidas de adaptación y mitigación.

El consultor deberá elaborar mapas temáticos de peligro, vulnerabilidad y riesgos en la zona de intervención del proyecto.

**CONTENIDO ESTUDIO DE ESTIMACION DE RIESGO.**

**ÍNDICE DE CONTENIDO**

1. Objetivo
2. Situación general
  - 2.1. Ubicación geográfica
  - 2.2. Descripción física de la zona a evaluar
  - 2.3. Características generales del área geográfica a evaluar
3. De la Evaluación de Riesgos
  - 3.1. Determinación del nivel de peligrosidad
    - 3.1.1. Identificación de los peligros.
    - 3.1.2. Caracterización de los peligros
    - 3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros
    - 3.1.4. Niveles de peligro
    - 3.1.5. Identificación de elementos expuestos
    - 3.1.6. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros
      - 3.1.6.1. Factores desencadenantes
      - 3.1.6.2. Factores condicionantes
    - 3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad
    - 3.1.8. Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad
  - 3.2. Análisis de vulnerabilidades
    - 3.2.1. Análisis de la componente exposición
      - 3.2.1.1. Exposición social
      - 3.2.1.2. Exposición económica
      - 3.2.1.3. Exposición ambiental
    - 3.2.2. Ponderación de los parámetros de exposición
    - 3.2.3. Análisis de la componente fragilidad
      - 3.2.3.1. Fragilidad social
      - 3.2.3.2. Fragilidad económica
      - 3.2.3.3. Fragilidad ambiental
    - 3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad
    - 3.2.5. Análisis de la componente resiliencia
      - 3.2.5.1. Resiliencia social
      - 3.2.5.2. Resiliencia económica
      - 3.2.5.3. Resiliencia ambiental
    - 3.2.6. Ponderación de los parámetros de resiliencia
    - 3.2.7. Nivel de vulnerabilidad
    - 3.2.8. Mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

- 3.3. Cálculo de riesgos
  - 3.3.1. Determinación de los niveles de riesgos
  - 3.3.2. Cálculo de posibles pérdidas (cualitativa y cuantitativa)
  - 3.3.3. Zonificación de riesgos.
  - 3.3.4. Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros)
    - 3.3.4.1. De orden estructural
    - 3.3.4.2. De orden no estructural
  - 3.3.5. Medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes)
    - 3.3.5.1. De orden estructural
    - 3.3.5.2. De orden no estructural
- 3.4. Del Control de Riesgos
  - 3.4.1. De la evaluación de las medidas
    - 3.4.1.1. Aceptabilidad / Tolerabilidad
    - 3.4.1.2. Control de riesgos



#### 4.6. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Considerar lo dispuesto en la Directiva con Resolución Ministerial 052-2012- MINAM y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2012-AG y sus modificaciones.

Elaborar según los Contenidos la **LINEA BASE** a detalle

- ✓ Físico
- ✓ Biológico
- ✓ Socio Económico

Evaluar Preliminarmente los impactos que se Generaran. Estimar el presupuesto de manejo ambiental. Y precisar el nivel de estudios al cual se desarrollará EVAP- Anexo III Reglamento Ley SEIA, IGA, etc.

El Estudio de Impacto Ambiental (**LINEA BASE**), será el resultado de la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio de ficha técnica estándar o perfil viabilizado que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del Expediente Técnico. En todos los casos la recopilación de información tomará en cuenta las siguientes fuentes:

El Estudio de Impacto Ambiental, a nivel de expediente técnico se desarrollará sobre la base de la normatividad del Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones "sin proyecto" y "con proyecto".

Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar. Indicar los resultados de la clasificación que ha realizado la Autoridad Ambiental Competente.

Como producto final de este estudio, se obtendrá **EL INFORME DE LINEA BASE**.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

#### 4.7. ESTUDIO SOCIAL

Considerar lo dispuesto de acuerdo al Formato 3-A de la Guía del Componente Social<sup>1</sup>, el cual se detalla a través de la siguiente documentación:

1. INFORME FINAL DEL ESTUDIO SOCIAL
2. DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD
  - A. ACTA DE CONFORMIDAD PARA EL INICIO Y DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS
  - B. ACTA DE REUNIONES INFORMATIVAS/ASAMBLEAS/TALLERES DE CAPACITACIÓN
  - C. ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO (RESERVORIOS, DME, CAMPAMENTOS Y PATIO DE MAQUINAS)
  - D. ACTA DE RECONFIRMACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA
  - E. ACTA DE CONSTITUCIÓN/ RECONSTITUCIÓN VIGENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS
  - F. FORMATOS 01 Y FORMATO 02 (PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y TÉCNICA)
  - G. PADRÓN ACTUALIZADO DE AFECTADOS Y LAS VIDENCIAS RESPECT IVAS
  - H. PADRÓN ACTUALIZADO DE BENEFICIARIOS
  - I. ACTA DE APORTE DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA
  - J. PLAN DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PLAN DE CAPACITACIÓN TÉCNICA
  - K. TESTIMONIO FOTOGRÁFICO
  - L. OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL ESTUDIO SOCIAL



#### CAPITULO V: ANEXOS Y DOCUMENTOS DE GESTION

El consultor deberá presentar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de la información tales como:

- ✓ Fotografías
- ✓ Datos Climatológicos con Certificación del Senamhi
- ✓ Acreditación de Disponibilidad Hídrica
- ✓ Certificado del INC (certificado de inexistencia de restos arqueológicos) según se considere en la guía de contenido mínimo o términos de referencia.
- ✓ Otros de acuerdo a la tipología de proyecto.

#### CAPITULO VI: PLANOS DE EJECUCION DE OBRA

- Plano de Ubicación y Localización
- Planos Topográficos
- Planos de Planteamiento General
- Planos de Proyecto.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho



N°	Nombre	Contenido
1	Plano de Nivelación	-Curvas de nivel diseñadas, movimiento de tierras (corte y relleno). Sectorización de riego
2	Diseño Hidráulico del Sistema de Riego	-Diseño Hidráulico, Plano de Ubicación, Parámetros de Diseño, Parámetros de Operación, Leyenda, Norte Magnético, Coordenadas UTM
3	Perfiles Longitudinales y Cortes	-Perfiles de las tuberías de conducción y distribución -Un corte de cada diámetro de tubería
4	Detalles del Sistema de Riego	-Equipo de Bombeo
		-Arcos de Riego
		-Desfogues y similares
5	Reservorio y obras conexas	-Distribución de obras -Reservorio en planta, perfil y cortes
		-Captación, canal de ingreso, desarenador, aliviadero, canal de limpieza y otros relacionados
6	Otras obras civiles	-Caseta de cabezal de riego
		-Cajas de seguridad para válvulas
		-Dados de anclaje
		-Otros complementarios

#### VIII. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La Municipalidad proporcionará a El Consultor:

Apoyo en las coordinaciones que éste realice con otros sectores u entidades, para la prestación de sus servicios.

Toda la información que obre en su poder y que esté relacionada con el estudio.



#### PLAZO:

La Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC.NN. DE SHIMAVENTO Y CC.NN. SANTARO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2624645 se realizará a partir de la firma del contrato, debiendo entregar el expediente Técnico dentro de los Noventa (90) días calendarios para su evaluación.

##### a) Del cómputo de plazos

Según lo indicado en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de ejecución de consultorías se computa en días calendario, excepto en los casos indicados en dicho Reglamento. Se incluye los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del código Civil.

##### b) Del plazo total de la consultoría

El plazo máximo del servicio de consultoría de obra es de **noventa (90) DÍAS CALENDARIO ACUMULADOS**, que se desagrega en plazos distintos según los entregables.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la elaboración del expediente técnico (que incluye también la elaboración del Plan de Trabajo), no incluye los plazos que la Sub Gerencia de Supervisión,



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho

Estudios y obras y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables.

Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones, que se realizará en virtud al numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**NOTAS:**

- De existir observaciones determinadas por la Entidad en los entregables, se otorgará según el DECRETO SUPREMO N° 168-2020-EF, un plazo mínimo de 05 (cinco) días calendarios o un máximo de quince (15) días calendarios para levantar dichas las observaciones según informe del Sub Gerente de acuerdo a la magnitud de las observaciones;
- Los plazos de levantamiento de observaciones no se computan como parte del plazo total.
- El consultor podrá iniciar con la siguiente etapa una vez que se le haya alcanzado el acta de revisión y conformidad por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.
- En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.



**c) Inicio del plazo de ejecución de la consultoría**

De acuerdo al Art. 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La contabilización del plazo del servicio se inicia al día siguiente de la entrega de terreno, ya que por ser un estudio definitivo complejo, se suscribe el Acta de entrega de terreno suscrito por la ENTIDAD (Representado por la SUB GERENCIA ESTUDIOS Y OBRAS) Y EL CONSULTOR, así mismo la otra condición para el inicio del plazo de ejecución del servicio, está sujeto a que la Entidad haya hecho entrega física y/o virtual del estudio de pre inversión viabilizado.

**(\*) Condiciones para el inicio del plazo de ejecución del servicio**

- ❖ Que la Entidad haya hecho entrega del terreno donde se realizará el estudio.
- ❖ Que la Entidad haya hecho entrega física y/o virtual del estudio de pre inversión

**d) Plazos para presentación de los entregables**

Los plazos para la elaboración del Expediente Técnico son los siguientes

N°	PRODUCTO	ENTREGAS	PLAZOS
1	PRIMER ENTREGABLE PRESENTACION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LA MDRT	Presentación del Expediente Técnico completo y Aprobación con Resolución por parte de la entidad.	A los 90 días calendarios, de la firma del contrato. Los resultados de la evaluación está sujeto a la disponibilidad de los evaluadores.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

2	<b>SEGUNDO ENTREGABLE</b>	Presentación del documento de aprobación de la entidad que financiará la ejecución del proyecto	Los resultados de la evaluación esta sujeto a la disponibilidad de los evaluadores y su pronunciamiento de la Entidad que Financiará la Ejecución del proyecto.
	APROBACION Y/O DOCUMENTO DE ADMISIBILIDAD DE LA ENTIDAD QUE FINANCIARÁ LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		

El consultor podrá continuar la siguiente etapa una vez recibida la conformidad emitida por la SGEYO.

**e) Plazos del levantamiento de observaciones**

De existir observaciones en cada entregable, estas serán comunicadas por la SGEYO por de manera formal al CONSULTOR, debiendo este realizar el levantamiento de observaciones en los plazos que otorgue la SGEYO, para tal efecto con criterio y de acuerdo con la envergadura y complejidad de la subsanación de la observación, dicho plazo que no podrá ser menor de cinco (5) días calendario, ni mayor de quince (15) días calendario, en concordancia al Art. 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- o En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

**f) Ampliación de plazo de la consultoría**

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse mediante documento escrito en la mesa de partes de la MDM, siendo la única vía para la presentación de solicitudes. Dentro de los siete (07) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, el cual deberá encontrarse debidamente sustentado en atención al artículo 158 del RLCE.; siendo la única vía de presentación de solicitudes. Asimismo, las modificaciones del contrato se realizarán conforme al artículo 34 de la LCE, en concordancia con el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**X. RESULTADO ESPERADOS**

**a) Contenido del entregable**

Los informes y el Documento del Estudio definitivo a nivel de expediente técnico, constituyen la presentación del servicio por parte del consultor, es decir son los documentos objetos de la presentación de los servicios, por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos, fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de penalidades establecidas

**b) Forma de presentación de los entregables**

EL CONSULTOR debe presentar cada entregable a la Municipalidad Distrital de Molino con atención a la SGEYO, por escrito a través de mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- ✓ Carta dirigida a la máxima autoridad de la MDM con Atención a la SGEYO, emitida por el representante legal del CONSULTOR, adjuntando el entregable que corresponda

El consultor deberá entregar los Informes y los Documentos del Expediente Técnico, con los contenidos que a continuación se indican:



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

#### EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO:

##### FICHA TECNICA:

- Nombre del Proyecto
- Código de la Función
- Código Único de Inversión
- Código del Programa
- Unidad Ejecutora de Inversión
- Ubicación
- Costo Total del Proyecto
- Modalidad de Ejecución
- Sistema de Contratación
- Fuente de Financiamiento
- Plazo de Ejecución
- Metas Físicas
- Áreas a Irrigar
- Beneficiarios



##### RESUMEN EJECUTIVO:

- Antecedentes
- Alcance del Proyecto
- Descripción del Proyecto
- Metas Físicas del Proyecto
- Metas Financieras del Proyecto
- Fuente de Financiamiento
- Modalidad de Ejecución
- Plazo de Ejecución
- Materiales
- Conclusiones y Recomendaciones



##### CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA:

- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Antecedentes
- 1.3. Objetivos
  - 1.3.1. Objetivos Generales
  - 1.3.2. Objetivos Específicos
- 1.4. Metas Físicas
- 1.5. Ubicación del Proyecto
- 1.6. Beneficiarios
- 1.7. Resumen de Costo del Proyecto
- 1.8. Plazo de ejecución y época recomendable
- 1.9. Modalidad de Ejecución

##### CAPITULO II: SITUACION ACTUAL

- 2.1. Características Físicas Generales
  - 2.1.1. Clima
  - 2.1.2. Topografía
  - 2.1.3. Geología y Geotecnia
  - 2.1.4. Hidrología,
  - 2.1.5. Vías de Acceso y medios de transporte
  - 2.1.6. Canteras de Agregados
- 2.2. Características Socio Económico
  - 2.2.1. Población Beneficiada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**RIO TAMBO**  
GESTION EDIL 2023 - 2026  
*Conservación y desarrollo de la Amazonia Peruana*



GERENCIA DE DESARROLLO  
**ECONÓMICO  
Y PRODUCTIVO**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

- 2.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
- 2.2.3. Servicios Básicos de la población
- 2.3. Característica Agronómica
  - 2.3.5. Área agrícola aprovechada y potencial
  - 2.3.6. Cultivos principales y rendimientos
- 2.4. Situación Actual de la Infraestructura Existente

### **CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO**

- 3.1. Planteamiento Hidráulico
- 3.2. Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural
- 3.3. Descripción Técnica de las Obras Civiles
- 3.4. Presupuesto de Obra
- 3.5. Planilla de Metrados
- 3.6. Análisis de Costos Unitarios
- 3.7. Relación de Materiales e Insumos
- 3.8. Cálculo de Flete
- 3.9. Fórmula Polinómica
- 3.10. Especificaciones Técnicas
- 3.11. Programación y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de Obra.

### **CAPITULO IV: ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS**

- 4.1. Informe Topográfico
- 4.2. Estudio de Geología y Geotecnia
- 4.3. Estudio Hidrológico
- 4.4. Estudio Agrologico
- 4.5. Estudio de Impacto Ambiental
- 4.6. Estudio de Análisis de Riesgo
- 4.7. Estudio Social
- 4.8. Seguridad y Salud Ocupacional
- 4.9. Estudio Arqueológico

### **CAPITULO V: ANEXOS**

- 5.1. Fotografías
- 5.2. Datos Climatológicos con Certificación del Senamhi
- 5.3. Acreditación de Disponibilidad Hídrica
- 5.4. Certificado del INC (certificado de inexistencia de restos arqueológicos) según se considere en la guía de contenido mínimo o términos de referencia.
- 5.5. Otros de acuerdo a la tipología de proyecto.

### **CAPITULO VI: PLANOS**

- 6.1. Planos de Ubicación y Localización
- 6.2. Planos Topográficos
- 6.3. Planos de Planteamiento General
- 6.4. Planos de Proyecto (Hidráulicos y Estructurales)

#### **NOTA:**

- ✓ El consultor deberá cumplir con los parámetros de evaluación y estudios solicitados de la entidad que realizará el financiamiento para la ejecución del proyecto.
- ✓ Es preciso aclarar que el consultor no se limitará solo en los contenidos propuestos, si de ser necesarios estudios que no estén dentro de los entregables propuestos y sea necesario requerirlos, este deberá presentarlo, cumpliendo con todas las especialidades y especialistas que el área usuaria requirió, según normatividad y solicitud de la Supervisión y/o el evaluador.





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho

**XI. PLAZOS**

El plazo máximo para la formulación del Expediente Técnico del estudio es de Noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

**XII. PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO**

El Expediente técnico definitivo datos de campo y demás documentos preparados por el Consultor en el desarrollo de los servicios, pasaran a ser propiedad de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, para lo cual el Consultor los entregara a más tardar al término del Contrato, junto un inventario pormenorizado de todos ellos

El consultor, no podrá utilizar el Expediente técnico Definitivo, los datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo y por escrito de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo.

**XIII. NUMERO MAXIMO DE CONSORCIO**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF:



El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato es mayor al 20%.

**XIV. RECURSOS MINIMOS REQUERIDOS**



Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Impresora Multifuncional.	01
2	Plotter Formato A – 1.	01
3	Fotocopiadora.	01
4	Camioneta 4x4 con antigüedad no mayor de 5 años.	01
5	Estación total no mayor a 4 años.	01
6	Navegador Portátil GPS.	01
7	GPS DIFERENCIAL	01

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**XV. CRONOGRAMA DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE**

FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	DURACION	
PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	90	Días Calendarios
PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN Y/O DOCUMENTO DE ADMISIBILIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD QUE FINANCIARÁ EL PROYECTO	-	-

**XVI. VALOR REFERENCIAL.**

Para la formulación del expediente técnico denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC.NN. DE SHIMAVENTO Y CC.NN. SANTARO,



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín Ayacucho

DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con Código Único de Inversiones N° 2624645, se estima un monto que asciende a **\$/ 252,466.00** (Dos Cientos cincuenta y dos mil Cuatrocientos sesenta y seis con 00/100 soles). Que dando a consideración el estudio de mercado, por el órgano encargado de las contrataciones. El presupuesto ha sido calculado al mes de enero del 2024.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIEMPO / MES	PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL S/.
<b>I</b>	<b>PROFESIONALES ESPECIALISTAS</b>					<b>97,033.</b>
1.1	Jefe de proyecto	Profesional	1	3	5,932.20	17,796.
1.2	Especialista en sistema de evaluación de impacto ambiental.	Profesional	1	1	5,084.75	5,084.
1.3	Especialista en hidrología	Profesional	1	2	5,932.20	11,864.
1.4	Especialista en agrología	Profesional	1	2	5,932.20	11,864.
1.6	Especialista en geología y geotecnia	Profesional	1	2	5,932.20	11,864.
1.7	Especialista en estudio de riesgo	Profesional	1	2	5,932.20	11,864.
1.8	Especialista en estudio social	Profesional	1	2	4,237.29	8,474.5
1.1.1	Especialista en diseño de estructuras hidráulicas	Profesional	1	2	5,932.20	11,864.
1.1.2	Especialista en metrados y presupuestos	Profesional	1	1.5	4,237.29	6,355.9
<b>II</b>	<b>PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR</b>					<b>15,254.2</b>
2.1	Técnico CAD	TECNICO	2	2	2,542.37	10,169.4
2.2	Técnico ARGIS	TECNICO	1	2	2,542.37	5,084.7
<b>III</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>64,691.1</b>
3.1	<b>ESTUDIO GEOLOGICO</b>					<b>13,559.3</b>
3.1.1	Estudio de laboratorio de suelos para capacidad portante	GLB	1		8,474.58	8,474.5
3.1.1.1	Estudio de laboratorio de suelos para estratigrafía	GLB	1		5,084.75	5,084.7
3.2	<b>Estudio agrologico</b>					<b>3,489.6</b>
3.2.1	Estudio de laboratorio de suelos para estudio agrologico	GLB	1		3,489.64	3,489.6
3.3	<b>ESTUDIO TOPOGRAFICO Y GEODESICO</b>					
3.3.1	Servicio de estudio topográfico y colocación de puntos geodésicos	GLB	1	1	23,728.82	23,728.8
3.4	<b>ELABORACION DE EXPEDIENTE PARA OBTENCION DE CIRA</b>					
3.4.1	Elaboración de documentación y expediente para obtención de CIRA	GLB	1	1	5,964.20	5,964.2
3.5	<b>ELABORACION DE INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL</b>					
3.5.1	elaboración de informe y obtención de instrumento de gestión ambiental de corresponder o documento equivalente	GLB	1	1	17,949.15	17,949.1
<b>IV</b>	<b>APOYO LOGISTICO Y MOVILIZACION</b>					<b>13,904.1</b>
4.1	Camioneta 4x4 (INC. CCFER)	UND	1	1	5,932.11	5,932.1
4.2	Combustible DIESEL	GLB	1	1	3,644.07	3,644.0
4.3	Materiales y útiles de escritorio, impresiones y ploteos	GLB	1	1	4,328.01	4,328.0
<b>V</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>					<b>3,231.5</b>
5.1	<b>GASTOS FINANCIEROS FIJOS</b>					
	Gastos de Licitación		0.40%		252,466.00	1,009.8
	Gastos Legales y notariales		0.60%		252,466.00	1,514.8
5.2	<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>					



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Costos Financieros	0.07%	252,466.00	176.
Carta fianza de fiel cumplimiento	0.21%	252,466.00	530.
<b>SUB TOTAL</b>			<b>194,115.</b>
<b>GASTOS GENERALES 8.00%</b>			15,529.
<b>UTILIDAD</b>			17,470.
<b>IGV (18%)</b>			40,880.
<b>PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO S/.</b>			<b>252,466.</b>

### XVII. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º PAGO	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE PAGO
1	Presentación del Expediente Técnico completo y aprobación con resolución por parte de la entidad (MDRT).	40% monto contractual
2	Presentación del documento de aprobación y/o documento de admisibilidad de la entidad que financiará la ejecución del proyecto	60% monto contractual



### XVIII. PENALIDADES

#### Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación

La establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF. (Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado)



#### Otras Penalidades

Las aplicaciones de estas penalidades se ciñen al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) \*. del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

Nº	INFRACCIÓN	MULTA
1	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	1.0% x K
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente	1.0% x K
3	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado de las estructuras hidráulicas en los términos de referencia, bases integradas, contrato, o plan de trabajo. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5% x K
4	No cumpla con las mejoras establecido en la propuesta	0.5% x K
5	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras.	0.5% x K



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
Ayacucho

**K = Monto del Contrato.**

\*Estas penalidades se aplicarán en el pago correspondiente al entregable en que se produjo el incumplimiento.

**XIX. SUBCONTRATACIÓN**

La Entidad no aceptará subcontrataciones de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

**XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (3) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

**XXI. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION:**



✓ EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

✓ Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.



✓ Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a /as autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XXII. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE DEBE DE CUMPLIR EL CONSULTOR**

✓ El CONSULTOR deberá contar con dirección, teléfono fijo, correo electrónico que permanezca activo desde el inicio hasta la culminación de la consultoría de obra.

✓ El consultor está en obligación de comunicar a la entidad los cambios de datos de dirección y correo electrónico.

**a. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los Términos de Referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en las mismas.

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>Registro Nacional de Proveedores del Estado, con la especialidad de consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines, categoría B</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Comité de selección verifica en la página RNP</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>01 JEFE DE PROYECTO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formación académica: Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil colegiado y habilitado.</li> </ul> </li> <li>➤ <b>01 Especialista en Geología y Geotécnica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formación Académica Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</li> </ul> </li> <li>➤ <b>01 Especialista en Hidrología e Hidráulica:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formación Académica Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</li> </ul> </li> <li>➤ <b>01 Especialista en Diseño Estructural de Obras Hidráulicas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formación Académica Ingeniero civil, colegiado y habilitado.</li> </ul> </li> <li>➤ <b>01 Especialista Ambiental:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formación Académica Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado.</li> </ul> </li> <li>➤ <b>01 Especialista en Estimación de Riesgos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formación Académica Ingeniero Civil o Ambiental o Agrónomo o Agrícola, colegiado y habilitado.</li> </ul> </li> </ul>



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

> 01 Especialista en Intervención Social:  
 ✓ Formación Académica  
 Sociólogo o Psicólogo, colegiado y habilitado.

**Acreditación:**  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**  
*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

1. **JEFE DE PROYECTO**  
 Experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses a partir de la colegiatura en cargos de: Jefe de Proyecto y/o Proyectista y/o Consultor y/o Supervisor y/o Evaluador en la elaboración de Expedientes Técnicos en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.
2. **ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTÉCNICA**  
 Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en geología y/o geotecnia y/o mecánica de suelos en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.
3. **ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA**  
 Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Hidrología y/o Especialista en estudio Hidrológico y/o Especialista o Consultor en hidráulica y/o Especialista en Diseño Hidráulico en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en proyectos iguales o similares.
4. **ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS HIDRÁULICAS**  
 Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural y/o denominación similar en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.
5. **ESPECIALISTA AMBIENTAL**  
 Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista Ambiental y/o Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental en la elaboración de Estudios de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.
6. **ESPECIALISTA EN ESTIMACIÓN DE RIESGOS**  
 Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Estimación de Riesgos y/o Estimador de Riesgos y/o Evaluador de Estimación de Riesgos, y/o Especialista en Análisis de Riesgos o Especialista en Riesgos o Especialista en Análisis de Riesgos y Desastres en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.
7. **ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN SOCIAL**  
 Experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, de haber participado en la elaboración de estudios de pre inversión y/o estudios definitivos en proyectos en general en la elaboración de Estudios de pre inversión (A nivel de Perfil y/o ficha





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**RIOTAMBO**  
 GESTIÓN EDIL 2023 - 2026  
 "Conservación y desarrollo de la Amazonia Peruana"



GERENCIA DE DESARROLLO  
**ECONÓMICO  
 Y PRODUCTIVO**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

técnica simplificada y/o ficha técnica estándar y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad) y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.  
 Adicionalmente a lo solicitado, se aceptará el cargo de Especialista Social

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.



**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Impresora Multifuncional.	01
2	Plotter Formato A – 1.	01
3	Fotocopiadora.	01
4	Camioneta 4x4 con antigüedad no mayor de 5 años.	01
5	Estación total no mayor a 4 años.	01
6	Navegador Portátil GPS.	01
7	GPS DIFERENCIAL	01

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran consultoría de obra similares a los siguientes: creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores en la elaboración de expedientes técnico de infraestructura de riego y/o infraestructura de represas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
DRA. DANIELA PORRAS SERRÓN  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO  
CIP N° 188470

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)



**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[ 70] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3.00 VECES, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [3.00]<sup>17</sup> veces el valor referencial: <b>[70] puntos</b></p> <p>M &gt;= [2.5] veces el valor referencial y &lt; [3.00] veces el valor referencial: <b>[30] puntos</b></p> <p>M &gt;= [2.00] veces el valor referencial y &lt; [2.5] veces el valor referencial: <b>[10] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[30] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PLAN DE TRABAJO:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Alcance-responsabilidad del consultor.</li> <li>1.2. Descripción de las actividades a desarrollar.</li> <li>1.3. Plan o metodología de la consultoría.</li> <li>1.4. Cronograma de actividades</li> <li>1.5. Programa de Reuniones semanales.</li> <li>1.6. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico.</li> <li>1.7. Plan de seguridad.</li> <li>1.8. Matriz de asignación de responsabilidades.</li> </ol> </li> </ol>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p style="text-align: right;"><b>30 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.



	<p>1.9. Organigrama del Personal y programa de asignación de personal y recursos. 1.10. Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría. 1.11. Control de plazos. 1.12. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de trabajo. 1.13. Diagrama Gantt de la consultoría. 1.14. Flujograma de actividades del proyecto. 2.PRECISIONES SOBRE EL DESARROLLO DEL COMPONENTE ANÁLISIS DE RIESGOS: 2.1. Detallar el procedimiento que utilizaría para incorporar los costos determinados en la cuantificación de riesgos identificados al presupuesto del Expediente Técnico. 2.2. Proponer escuetamente una metodología para asignación de los riesgos a las partes (contratista – entidad) durante la ejecución de obra (como finalidad última de análisis de riesgo) y su incidencia en los eventos compensables. 3.PRECISIONES SOBRE VALORACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS: 3.1. Proponer mejoras al procedimiento y obtención de los expedientes de compensación por derecho de servidumbre (con aceptación de propietarios y/o poseesionarios) para que el producto sea utilizable en el proceso de ejecución</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>18</sup></b>

**Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>20</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>20</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>21</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**



### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*



*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del



las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>22</sup>	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

<sup>22</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del	Supervisión de Obra	

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



				Expediente Técnico			
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original					días calendario
		Ampliación(es) de plazo					días calendario
		Total plazo					días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ibidem.



2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



#### ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**



- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*



*siguiente:*

*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>32</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>33</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>34</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>35</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>36</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>37</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>32</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>33</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>35</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>36</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>37</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>38</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>38</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>39</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>40</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>41</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>42</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>39</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>41</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>42</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>43</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>44</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>39</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>40</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>41</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>42</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*